

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 10 de Mayo de 2024

EDICIÓN N° 4292

GOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

VICEGOBERNADORA: Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. JUAN LUIS OUSSET

Ministro de Gobierno: Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES

Ministra de Educación: Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ

Ministro de Economía, Producción e Industria: Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: Sra. JULIETA CORROZA

Ministro de Salud: Dr. MARTÍN REGUEIRO

Ministro de Seguridad: Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE

Ministro de Infraestructura: Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY

Ministro de Turismo: Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

“YACIMIENTOS DECLARADOS VACANTES POR LA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA. HÁGASE SABER QUE LA LIBERACIÓN DE LA ZONA SE OPERARÁ A LOS TREINTA (30) DÍAS DE LA PUBLICACIÓN”.

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	SUSTANCIA	DEPARTAMENTO	OBSEVACIONES
96294/1954 EX-2022-00849763- -NEU-MINERIA#SEMH	OLLANTAY	Arcilla	Zapala	RESOLUCIÓN N° 72/2023
11921/1985	TERESA	Potasio y Sal de Roca	Pehuenches	RESOLUCIÓN N° 180/2021
11922/1985	ESTELA	Potasio y Sal de Roca	Pehuenches	RESOLUCION N° 179/2021

Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-04; 03 y 10-05-24

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 11 de Junio de 2024 a las ONCE (11) horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. AGR 0084, dará comienzo a las operaciones de mensura de la S/Cantera de Dolomita que tramita por Expediente N° 8812-000231/2020; **EX-2020-00186743- -NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de CRISTIAN FABIAN JALIL, con una superficie de 49 Has 40 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 9, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 03 y 10-05-24

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 14 de junio de 2024 a las ONCE horas, el Agrimensor Yamil Nelson Leonhardt, Matrícula Profesional N° AGR378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos Calcáreos que tramita por Expediente N° 7712-000334/2017 y **EX-2021-00029342-NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es Nélide Carmen MEDERO, con una superficie de 49 Has. 24 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes Oficiales 20 y 23, Sección III, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 10 y 17-05-24

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 31 de mayo de 2024 a las ONCE horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos que tramita por **Expediente EX-2021-01088239-NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad corresponde a Municipalidad de Villa Pehuenia, con una superficie de 17 Has. 55 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 6, Zona Andina B, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 10 y 17-05-24

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE TOBA EN PROPIEDAD FISCAL - EXPTE. N° 8812-000106/2018; **EX-2021-00209022-NEU-**

MINERIA#SEMH. DEPARTAMENTO ZAPALA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 35 Has. 43 As.. TITULAR: MOLIENDA TANDILIA. A) A Orden 3°, pág. 1, consta: Gabriela Jesús González Manassero, DNI 28.667.953, Apoderada Minera, con domicilio real y legal en San Martín 981 de la ciudad de Zapala, provincia de Neuquén, con poder especial por parte de la empresa Molienda Tandilia SA, adjunto a la presentación en copia. Al señor director se presenta y expone: Que solicita una Cantera de Toba con las siguientes coordenadas: VNO Y: 2415009, X: 5695010 - VNE Y: 2415009, X: 5695010 - VSE Y: 2416325, X: 5688649 - VSO Y: 2415347, X: 5694649. Acompaña sellado de ley, Área 50 hectáreas aprox.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice. Gabriela Jesús González Manassero. B) A Orden 3°, pág. 21, consta: Informe de Relacionamiento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, 27 de Febrero de 2019. Se deja constancia que corresponden al presente, fs. 1/11 del Expte. N° 8812-000106/2018. La superficie de 35 Has. 43 As., solicitadas para la Cantera de Toba que se tramita bajo Expte. N° 8812-000106/2018, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote XIV de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.695.010,00 e Y= 2.415.009,00, sus lados miden al Norte, con 981 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.695.010,00 e Y= 2.415.990,00. Al Este, con 495,22 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.694.649,00 e Y= 2.416.329,00. Al Sur con 982 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.694.649,00 e Y= 2.415.347,00. Al Oeste con 494,53 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 35 Has. 43 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Toba, tramitado por el Expte. N° 8812-000106/2018, se ubica en nuestra según el siguiente detalle: 35 Has. 43 As. Ubicadas dentro del remanente Lote XIV del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-5045-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 07 R.P.1.). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 35 Has. 43 As. en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Ejido de Zapala. Parque Eólico Los Pocitos. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia

del plano en original, copia para las gestiones ante la DEAM. Por tramitarse el presente como S/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico, DMA. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Aya-la Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 24°, consta: Zapala, Neuquén, jueves 16 de noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 28 de noviembre de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 10; 17 y 24-05-24

CONTRATOS

“HOSPEDAJE HERMANOS SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 26 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “HOSPEDAJE HERMANOS SAS”. Socios: el Sr. PABLO ALBERTO PEROTTI DNI 22307460, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-22307460-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 24 de Noviembre del 1971, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle ALBERDI 901, BARRIO MANZANARES, LOTE 26, PLOTTIER, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “HOSPEDAJE HERMANOS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizon-

tal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por PABLO ALBERTO PEROTTI, suscribe a la cantidad de 405600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22307460 PABLO ALBERTO PEROTTI. Suplente/s: DNI 39680558 SUYAI NAIR PEROTTI. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Junio.

**G&G SERVICIOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escrituras N°s 1 y 60, folios 2 y 233 de fechas 08/01/2024 y 15/03/2024, pasadas ante el Registro Notarial N° 18 de la Ciudad de Neuquén, los señores Alberto GIL, Maria Isabel D'AMICO, Emilio Alberto GARCIA y Mirta Lilian CHIERASCO, DONARON GRATUITAMENTE SIN CARGO, MODO o CONDICIÓN ALGUNA a favor de sus respectivos hijos Maria Virginia GIL, argentina, nacida el 17/09/1981, soltera, bioquímica, DNI 28.617.473, CUIT/CUIL 27-28617473-1, domiciliada en la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Lía Mariana GIL, argentina, nacida el 18/11/1983, soltera, médica, DNI 30.395.261, CUIT/CUIL 27-30395261-1, domiciliada en Norma Fontenla 1513 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; Santiago Andrés GIL, argentino, nacido el 13/07/1980, DNI 28.155.232, CUIT/CUIL 20-28155232-6, ingeniero electrónico, casado en primeras nupcias con Micaela Di Francesco Camiolo, titular del DNI 27.517.900, domiciliado en Los Platanos 1557 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Natalia Soledad GARCIA, argentina, nacida el 21/05/1985, soltera, docente, DNI 31.613.603, CUIT/CUIL 27-31613603-1, domiciliada en Chivilicoy 8850, Lote 148 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; Federico Andrés GARCIA, argentino, nacido el 20/10/1976, DNI 25.308.673, CUIT/CUIL 20-25308673-5, empleado, casado en 1as. Nupcias con Karina Andrea Ledda, titular del DNI 23.856.574, domiciliado en Las Azaleas 772 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; Leopoldo Alberto GARCIA, argentino, nacido el 28/07/1978, DNI 26.810.051, CUIT/CUIL 20-26810051-3, Contador Público Nacional, casado en 2das. nupcias con Valeria Melina Klein, DNI 26.777.435, domiciliado en Chivilicoy 8850 Lote 89 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en condominio indiviso y por partes iguales, LA NUDA PROPIEDAD, RESERVANDOSE EL USUFRUCTO VITALICIÓN Y CON DERECHO DE ACRECER de la totalidad de las cuotas sociales que tenían cada uno de ellos respecto de la sociedad "G&G SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 33672706829 de la siguiente manera: a Maria Virginia GIL y Lia Mariana GIL, ochocientas treinta y cuatro cuotas sociales (834) a cada una de ellas y a Santiago Andrés GIL ochocientas treinta y dos cuotas sociales (832). Y a Natalia Soledad GARCIA y Federico Andrés GARCIA, ochocientas treinta y cuatro cuotas sociales (834) a cada uno de ellos y a Leopoldo Alberto GARCIA, ochocientas treinta y dos cuotas sociales (832). En dicho acto los socios Gerentes renunciaron a

sus cargos designándose en su reemplazo a los socios Federico Andrés García, Leopoldo Alberto García, Santiago Andrés Gil y Lia Mariana Gil quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, quedando designados gerentes. Se modificaron los artículos QUINTA Y SEXTA quedaron redactados de la siguiente manera: "QUINTA": EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) DIVIDIDO EN CINCO MIL cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una según el siguiente detalle: Maria Virginia GIL, suscribe ochocientas treinta y cuatro cuotas de pesos cien de valor nominal cada una; Lia Mariana GIL, suscribe ochocientas treinta y cuatro cuotas de pesos cien de valor nominal cada una, Santiago Andrés GIL, suscribe ochocientas treinta y dos cuotas de pesos cien de valor nominal cada una; Natalia Soledad GARCIA, suscribe ochocientas treinta y cuatro cuotas de pesos cien de valor nominal cada una; Federico Andrés GARCIA, suscribe ochocientas treinta y cuatro cuotas de pesos cien de valor nominal cada una; y Leopoldo Alberto GARCIA, suscribe ochocientas treinta y dos cuotas de pesos cien de valor nominal cada una. SEXTA: REPRESENTACIÓN: La Administración, Representación Legal y el Uso de la Firma Social estará a cargo de los socios Federico Andrés GARCIA, Leopoldo Alberto GARCIA, Santiago Andrés GIL y Lía Mariana GIL, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, quedando designados "gerentes". En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550, los gerentes depositarán en la Caja de Seguridad de la sociedad, cada uno de ellos la suma de Cincuenta mil pesos \$50.000 o títulos o acciones representativos de dicho importe. En consecuencia pueden celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar o enajenar bienes muebles e inmuebles, como también operar con Instituciones Bancarias del país o del extranjero de índole oficial o privada, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales e incluso pueden comprometer a la sociedad en juicio como parte o tercerista, pero les queda totalmente prohibido comprometer a la sociedad en avales o garantías a favor de sus personas o de terceros. La remoción de los gerentes se efectuará por mayoría de capital. Sus firmas obligarán a la sociedad previo estampado de la denominación "G & G SERVICIOS S.R.L.. Socio Gerente". EL PRESENTE EDICTO es librado en Exptediente N° 29545/20 "G&G SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCIÓN CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO (ADMIN. Y/O FISCALIZ.)", en trámite ante el

Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 26 de abril de 2024.
Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio,
Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-05-24

“EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.”

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por Escritura Pública N° 427, pasada al Folio 1307 de fecha 15.12.2023 y Escritura Pública N° 100, pasada al Folio 299 de fecha 22.04.2024 ambas ante el Registro Notarial N° 26 de esta ciudad, Victoria IBAÑEZ, argentina, nacida el 22 de junio de 1987, Documento Nacional de Identidad número 33.060.926, CUIL 27-33060926-3, soltera, estudiante, domiciliada en calle Sargento Cabral 910 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, Mariano IBAÑEZ, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1988, Documento Nacional de Identidad número 34.088.144, CUIL 20-34088144-4, soltero, estudiante, domiciliado en calle 54 N° 521 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Fabiana Albina DURIGUTTI, argentina, nacida en fecha 8 de mayo de 1967, Documento Nacional de Identidad 18.273.040, CUIL 27-18273040-3, viuda, comerciante, con domicilio en Alpataco y Cordillera Esencial 3314 de la ciudad de Neuquén, CEDIERON y TRANSFIRIERON a favor de Luis Alberto IBAÑEZ, argentino, nacido el 18 de enero de 1956, Documento Nacional de Identidad número 11.866.336, CUIT 20-11866336-6, casado en primeras nupcias con Gabriela Alejandra Caspani, domiciliado en calle La Pampa N° 1471, Lotes 31/32 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, la cantidad de 14.200 cuotas sociales de la sociedad “EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.”. El presente edicto fue ordenado en autos: “EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CESIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR PARTICIÓN PRIVADA DE HERENCIA, CESIONES DE CUOTA, MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA CUARTA (CAPITAL) Y DESIGNACIÓN DE GERENTE” EXPTE. 27534/22, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 10-05-24

WELDINGPRO S.A.S.

Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 29 de abril de 2024, se resolvió modificar el contrato social realizado en fecha 12 de marzo de 2024, de la sociedad denominada WELDINGPRO S.A.S. En su artículo TERCERO que se modificó cuya registración se pretende publicar, quedando re-dactados de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: Objeto: A) CONSTRUCCIÓN: De Carácter público o privado de obras Civiles, Hidráulicas y Viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagüe y redes de desagües: Obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalación de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálica para puentes, demoliciones, construcciones civiles, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, construcción de puentes y caminos. B) INDUSTRIALES - METALÚRGICAS: Elaboración y maquinación de metales, fundición de maleables de hierro, aceros especiales y de aleación, trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de productos elaborados y herramientas. C) COMERCIALES: Compra, Venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos, hierros, aceros especiales y de aleación, maquinarias, vehículos, repuestos, insumos, herramientas y accesorios de todo tipo de autos, camiones, máquinas. Pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. D) La prestación de Servicios de Transporte de pasajeros y de carga mediante vehículos automotores, de conformidad con las condiciones que fije la respectiva autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes nacionales, provinciales y municipales. E) La prestación de servicios Ambientales: mediante la prestación de servicios de operación, gerenciamiento y mantenimiento de sistemas de remediación, tanto urbanos como industriales; informe de auditorías de calidad de suelos, agua y aire y evaluaciones ambientales y de riesgo toxicológico; manejo de residuos peligrosos; diseño y rehabilitación de aire, suelo y agua; elaboración e implementación de planes de manejo ambiental; servicio topográficos y de agrimensura; provisión de productos y servicios de tratamiento; in situ y ex situ, de efluentes, suelos, lodos, barros y diferentes matrices contamina-

das. Servicios de Instalación, alquiler, montaje y operaciones de maquinarias y equipos y mantenimiento de los mismos en la industria petrolera. F) ALQUILER: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de equipos y maquinarias viales livianos y pesados, automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, tráiler, equipos de generación de energía y herramientas, Con y sin personal. Alquiler de galpones, locales, garajes e inmuebles. G) Extracción y venta de arenas, piedra, arcilla, canto, rodado y Triturados Pétreos (INCLUYE ARENA PARA CONSTRUCCIÓN, ARENA SILÍCEA, OTRAS ARENAS NATURALES, CANTO RODADO, DOLOMITA TRITURADA, SALTO TRITURADO, PIEDRA PARTIDA Y OTROS. TRITURADOS PÉTREOS, ÉTC.). H) TALLER MECÁNICA INTEGRAL: Revisión vehicular, provisión de Repuestos, reparación en general de automóviles, camiones, Máquinas, etc.. También se realiza la aclaración del domicilio especial declarado por el administrador titular el Sr. ROBERTO OSCAR CLAVERO, DNI 25308583, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-25308583-6, de nacionalidad ARGENTINO, por resultar imprecisa, lo correcto sería: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: 3.1.1 Designar como administrador Titular a ROBERTO OSCAR CLAVERO, DNI 25308583, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-25308583-6, con domicilio real en CALLE J.J. LASTRA Y AVENIDA OLASCOAGA, MONOBLOCK 1, 2° PISO, DEPARTAMENTO C, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, constituyendo domicilio especial en CALLE J.J. LASTRA Y AVENIDA OLASCOAGA, MONOBLOCK 1, 2° PISO, DEPARTAMENTO C, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA.

1p 10-05-24

INMET HUINCUL S.R.L.

Se hace saber que por Acta de fecha 19 de Abril de 2024, formalizada con intervención notarial por Escritura N° 262 de fecha 19/04/2024, F° 474, Reg. Notarial 1 de Cutral Có, los socios de INMET HUINCUL S.R.L. resolvieron designar gerente al socio Cesar Orlando Rosales, DNI 12.432.490 (CUIT 20-12432490-5) que tendrá la administración y representación legal de la sociedad y a Lara Agustina ROSALES, DNI 41.837.759 (CUIT 27-41837759-9) como socio gerente suplente. Se modifica el artículo sexto del estatuto social, que queda redactado en la siguiente forma: "ARTÍCULO SEXTO: La administración y representación legal será ejercida por el socio Cesar Orlando Rosa-

les, D.N.I. 12.432.490, (CUIT/CUIL 20-12432490-5), en su carácter de socio gerente, cuya firma seguida del sello social obligará a la sociedad ante terceros. Se designa como Socia Gerente Suplente a Lara Agustina Rosales, D.N.I. 41.837.759 (CUIT/CUIL 27-41837759-9), que ejercerá el cargo como el socio gerente titular para el caso de vacancia, ausencia, fallecimiento o incapacidad del titular”.

1p 10-05-24

“7 DIGITAL NEUQUEN S.A.”

Que por Escritura 101 de fecha 29 de mayo del año 2023, pasada al Folio 366 por ante el Registro Notarial 9 de esta ciudad, el señor Ismael Alejandro INFANTE, argentino, divorciado, nacido el 22 de junio de 1965, Documento Nación de Identidad 17.395.960, CUIT 20-17395960-6, de profesión Publicista, con domicilio en calle Amaranto Suárez 445, planta baja, departamento “D” de esta ciudad y la señora Macarena Sol INFANTE, argentina, soltera, nacida el 18 de abril de 1995, Documento Nación de Identidad 38.788.774, CUIT 27-38788774-7, de profesión empleada, con domicilio en calle Amaranto Suárez 445, planta baja, departamento “D” de esta ciudad constituyen la sociedad “7 DIGITAL NEUQUEN S.A.”. Quedando redactados de la siguiente manera: ESTATUTO SOCIAL: DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará “7 DIGITAL NEUQUEN S.A.” y tendrá su domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en colaboración o asociación con terceros, pudiendo hacer uso de cualquier forma jurídica, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Producción, distribución, compra y venta, explotación, de toda clase de películas cinematográficas, videogramas, fonogramas, documentales, programas de televisión, programas radiales, espectáculos teatrales, obras audiovisuales de cualquier género y extensión en cualquier formato, con fines comerciales, publicitarios o educativos, producciones gráficas. 2) Explotación, distribución y representación artística de todo tipo de espectáculos públicos o privados en géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, sea en salas y predios propios o ajenos. 3) Creación, organización y explotación como titular

o licenciataria de canales de televisión radio, medios de publicidad y medios gráficos. 4) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión. 5) Construcción y/o montaje de estructuras metálicas, de madera y otros materiales destinados a la realización de las producciones y espectáculos mencionados en los incisos anteriores, como escenarios, tribunas, stands y otras estructuras similares. 6) Adquisición, locación y explotación de concesiones, licencias y permisos particulares y oficiales, en un todo de acuerdo con las normas vigentes, incluyendo pero no limitado a: (i) la explotación de licencias de TV abierta, incluyendo la programación de contenidos de todo tipo y su comercialización directa o indirecta; (ii) la producción y adquisición de derechos de contenidos audiovisuales a ser emitidos principalmente por TV abierta, su comercialización directa (venta de programas, venta de formatos) o indirecta, incluyendo aquellos negocios que utilizan los programas producidos y/o emitidos o que utilizan el medio con vehículo principal para su concreción; (iii) la producción, adquisición o representación de programas/señales y programación de contenidos audiovisuales a ser distribuidos por cable, DTH u otro medio similar, y su comercialización integral directa o indirecta, incluyendo la explotación de marcas y derechos y aquellos negocios que utilizan los programas producidos y/o emitidos como vehículo principal para su concreción; (iv) la producción y adquisición de derechos de programas periodísticos audiovisuales, su programación en señales de noticias o su inclusión en canales abiertos y su comercialización directa o indirecta, por cualquier medio, incluyendo la explotación integral de marcas, derechos, formatos, etc.; (v) la explotación de licencias de radio y/o generación de audio por cualquier sistema existentes o a crearse, incluyendo la programación y emisión de contenidos de todo tipo y su comercialización directa o indirecta; (vi) la producción y adquisición de derechos de contenidos a ser emitidos por medios radiales y/o de generación de audio por cualquier sistema existente o a crearse; su comercialización directa o indirecta, incluyendo aquellos negocios que utilizan los programas producidos y/o emitidos o que utilizan el medio como vehículo principal para su concreción. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00)".

DIRECTORIO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO (5) directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es por 3 (tres) ejercicios. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio. El primer directorio estará integrado de la siguiente forma: Director titular - Presidente a: Ismael Alejandro INFANTE, cuyos datos personales constan ut supra, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256 Ley 19550, en calle Rodolfo Riavitz 7 de esta ciudad, quién acepta el cargo conferido firmando el presente instrumento y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19550. Directora Suplente: Macarena Sol INFANTE, cuyos datos personales constan ut supra, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256 Ley 19550 en calle Rodolfo Riavitz 7 de esta ciudad, quien acepta el cargo conferido firmando el presente instrumento, y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19550.

1p 10-05-24

BMA GROUP S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 30 de Abril de 2024 se constituyó la sociedad denominada BMA GROUP S.A.S.. Socios: señora Sepulveda Sepulveda Evelyn Ester, D.N.I. N° 93.052.545, CUIT N° 27-93052545-1, de nacionalidad Chilena, nacida el 23 de Junio de 1.984, profesión comerciante, estado civil casada con Gimenez Diego Hernan, D.N.I. N° 30.834.415, con domicilio en la calle Pringles, Mza. 25, Lote 19 S/N, Sec. C., Colón, Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén y el señor Calderon Sepulveda Maximo Nahuel, D.N.I. N° 46.481.315, CUIT N° 20-46481315-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de Agosto de 2005, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Viterbori N° 2450, Lote 14, Barrio La Campigna de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro. Denominación: BMA GROUP S.A.S.. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la juris-

dicción de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: 1) FABRICACIÓN: Fabricación de aberturas y carpintería de aluminio, metal, madera, pvc y derivados de pvc; 2) COMERCIAL: Compra y venta de vidrios, parabrisas, aberturas y carpintería de aluminio, metal, madera, pvc y derivados de pvc, deck, pergolas y revestimientos de pvc; comprende si lo requieren el servicio de instalación; 3) CONSTRUCCIÓN: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones, así como también obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial y minera. Las obras podrán ser públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a las actividades de construcción mencionada más arriba; 4) FINANCIERA: mediante el otorgamiento de préstamos y/o cualquier otro tipo de financiación con fondos propios, a personas humanas y/o jurídicas de la cartera comercial y/o de consumo; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones encuadradas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; 5) TRANSPORTE DE CARGAS: Servicios de transporte de cargas. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sepulveda Sepulveda Evelyn Ester en la cantidad de 250.000 y Calderon Sepulveda Maximo Nahuel en la cantidad de 250.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Sepulveda Sepulveda Evelyn Ester, D.N.I.

Nº 93.052.545, CUIT Nº 27-93052545-1. Suplente: Calderon Sepulveda Maximo Nahuel, D.N.I. Nº 46.481.315, CUIT Nº 20-46481315-3. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/10.

1p 10-05-24

CALEUFU S.A.**Designación de Directorio**

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 38: En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 05 días del mes enero de 2024, se reúnen en la sede social los señores, socios siendo las 11,00 hs., señor Maximiliano Gustavo Knull, en su carácter de Presidente y director titular quien pone a consideración el siguiente Orden del Día designación de accionista para firmar el acta y se designa un nuevo directorio, fijar en uno (1) el número de director suplente designado señor Alejandro Enrique Knull, DNI 29.499.753, Argentino, Soltero, profesión guía de pesca, con domicilio en Picadero, Lote 46, Club de Campo El Pegual San Martín de los Andes, Pcia. de Neuquén. Los señores Maximiliano Gustavo Knull y el señor Alejandro Enrique Knull aceptan dicho cargo. Siendo a las 12 hs. se cierra la reunión.

1p 10-05-24

“HACIENDAS DE LA PATAGONIA S.R.L.”

Por instrumento de fecha 4 de abril del año 2024, las siguientes personas: Claudio Fernando CERELLA, argentino, nacido el 16 de enero del año 1962, DNI 16.068.835, CUIT 20-16068835-2, mayor de edad, de profesión Comerciante, de estado civil casado con Marisa Elisabet Nieto, DNI. 23.745.307, con domicilio en la calle Gabriel Saurel Nº 261 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Ricardo José CICCARI, argentino, nacido el 06 de enero de 1966, DNI 17.473.976, CUIT 20-17473976-6, mayor de edad, de profesión Comerciante, de estado civil casado con Rosana Elisabet Giorgini, DNI. 17.855.800, con domicilio en la calle Luis Goñi Nº 27 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina; celebraron el

contrato social de "HACIENDAS DE LA PATAGONIA S.R.L.". Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en carácter de intermediarios o no, en cualquier lugar de la República y en el extranjero operaciones de compra, venta, comercialización, importación y/o exportación, al por mayor y al por menor, de todo tipo de productos de consumo masivo, tales como: carnes rojas y/o derivados, menudencias; de carne porcina; huevos, carnes de aves y productos de granja y de la caza y demás alimentos, sean perecederos y/o no perecederos, ya sea por kilo, enlatados, envasados, embolsados o en su empaque original, en especial carnes, huevos, embutidos, bebidas con y sin alcohol, refrescos, helados, cereales, golosinas, productos de panadería, miel, mermeladas, galletas, snacks, aderezos, leche y productos lácteos, quesos; cigarros y tabacos. Artículos de limpieza y útiles de aseo personal. Prendas y vestimentas. B) LOGÍSTICA: almacenamiento de mercaderías, depósito en cámaras frigoríficas o no, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal; c) MANDATOS Y SERVICIOS: prestar en forma integral, servicios relacionados con la actividad principal, mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, transporte, almacenamiento, mandatos y asesoramiento en administración de negocios a personas físicas o jurídicas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$300.000 (pesos trescientos mil). Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. La duración del cargo de gerente titular será por el término de dos años, pudiendo ser reelecto sin limitación alguna, como también removido del cargo en cualquier momento por reunión de socios convocada al efecto. Gerente: Claudio Fernando CERELLA, DNI 16.068.835. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "HACIENDAS DE LA PATAGONIA S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", EXP-

TE. 29728/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de la provincia de Neuquén. Subdirección, 30 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-05-24

COMPUNEQUEN S.A.

Designación de Autoridades

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Fecha 24 de Agosto del año 2023, en su parte pertinente dice "... PUNTO QUINTO: "Designación de nuevas autoridades por el término de tres ejercicios". La accionista señora Valeria Angelina FUSHAN toma la palabra y expone que habiendo terminado el mandato del actual directorio corresponde designar nuevos directores por el término de tres ejercicios. Por lo cual propone designar como Director Titular a la señora Valeria Angelina FUSHAN, D.N.I. N° 23.789.065, C.U.I.T N° 27-23789065-0, de nacionalidad argentina, nacida del 01/06/1974, de profesión comerciante, soltera, con domicilio real en Barrio Bocahue, Unidad Funcional N° 128, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, constituyendo domicilio especial conforme al Art. 256 Ley 19550, en Barrio Bocahue, Unidad Funcional N° 128 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y designar como director suplente al señor Ivan Ruben CAMILONI, D.N.I. N° 21.527.376, C.U.I.T. N° 20-21527376-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22/04/1970, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en Barrio Bocahue, Unidad Funcional N° 128 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, constituyendo domicilio especial conforme al Art. 256 Ley 19550, en Barrio Bocahue, Unidad Funcional N° 128 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, quienes aceptan el cargo conferido firmando la presente y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. La moción de la señora accionista es aprobada por UNANIMIDAD ...". Por consecuencia, mediante Acta de Reunión de Directorio N° 31 de fecha 25 de Agosto del año 2023, se designa Presidente a la señora VALERIA ANGELINA FUSHAN y Director Suplente al señor IVAN RUBEN CAMILONI.

1p 10-05-24

INVERSOR GROUP PATAGONIA S.R.L.

Por instrumento de fecha 11 de abril de 2024, las siguientes personas: Julio Eugenio Fernández, DNI N° 23.299.871, nacido el 9 de mayo de 1973, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, estado civil casado, con domicilio en Ruta 40 km. 57,5, Lote C4, Barrio Chapelco Golf, San Martín de los Andes, Lácar, Neuquén, Argentina y Nicolás Agustín Fernández, DNI N° 43.446.770, nacido el 5 de julio de 2001, de profesión estudiante, nacionalidad argentina, estado civil soltero, con domicilio en la calle Horacio Quiroga N° 4901, Barrio Altos del Sol, Lote 278, Ituzaingó Buenos Aires, Argentina, celebraron el contrato social de INVERSOR GROUP PATAGONIA S.R.L.. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: comercial, inmobiliarias y constructoras: a) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, distribución o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, de consumo o de capital; b) INVERSIÓN Y FINANCIERA: Mediante el aporte e inversión de capitales, tanto a particulares, fideicomisos, como a personas jurídicas, ya sean estas públicas, privadas o con intervención estatal, estén constituidas o a constituirse, tanto nacionales como extranjeras. Mediante la concesión de préstamos y créditos, con fondos propios, con o sin garantía, o mediante inversiones mobiliarias e inmobiliarias, mediante títulos valores causales y abstractos títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier tipo de obligaciones emitidas por particulares, por el Estado, empresas estatales mixtas y/o autárquicas. En general, la sociedad podrá realizar toda clase de actividades jurídicas u operaciones comerciales relativas, conexas y/o afines al objeto social. c) FIDUCIARIA: La sociedad podrá asumir la calidad de fiduciante pudiendo transmitir bienes en fideicomiso; podrá actuar también como fiduciario o ser beneficiario o fideicomisario, en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias y modificatorias. d) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, sometimiento

a propiedad horizontal, arrendamiento o alquiler, de propiedades urbanas o rurales. Ya sea que adquiera o disponga del dominio pleno o en condominio. Así también la administración de inmuebles propios o de terceros aunque se trate de otras personas jurídicas de todo tipo de ciencia o tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en la matrícula y registro pertinentes. f) LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes privados, mixtos o públicos, nacionales o extranjeros análisis de oferta y adjudicaciones, intervención en concursos públicos o privados, para celebrar todo tipo de contratos relacionados a la explotación de su objeto, pudiendo así mismo celebrar contratos de uniones transitorias de empresas y contratos de colaboración empresaria. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. g) INDUSTRIALES: Mediante la producción y fabricación de bienes, la transformación, elaboración y distribución de los bienes, productos o sub-productos, en especial todo lo relativo a la actividad industrial metalúrgica, metalúrgica pesada, y liviana, fundición o mecanización de metales. h) CONSTRUCCIÓN: Para la gestión, contratación, supervisión, desarrollo y realización de todo tipo de obras de construcción civil, cerramientos, parcelamientos, desarrollos urbanísticos ya sean públicos o privados. Tipo construcción tradicional, y/o en seco o rápida. Pudiendo a estos efectos realizar contrataciones a estos fines. i) TURISMO: desarrollar turismo nacional e internacional en todas sus modalidades, pudiendo representar a empresas nacionales e internacionales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: 99 años. Capital: seiscientos mil pesos (\$600.000). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por período indeterminado, siendo reelegibles. Administradores: Se resuelve designar como Gerente TITULAR al Sr. FERNANDEZ Julio

Eugenio, DNI N° 23.299.871 y como Gerente SUPLENTE el Sr. FERNANDEZ Nicolás Agustín, DNI N°43.443.770. La sociedad prescinde de Sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 10-05-24

ROOM SERVICE S.R.L.

Por instrumentos de fecha 22 de febrero del 2024 y 10 de abril de 2024, los Sres. PUERTAS GUSTAVO DANIEL, D.N.I. 31.887.507, con domicilio en calle Rosario y Balbin s/n LT 25, MZ. A, Barrio Gran Neuquén, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, nacido el 06 de agosto de 1985, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante y el Sr. DELGADO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 26.245.582, nacido el 20 de agosto de 1978, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, domiciliado en calle Serrano, MZA. D, Lote 4 s/n, Barrio 26 de Agosto, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, de profesión comerciante, celebraron el contrato social y su modificatorio respectivamente de ROOM SERVICE S.R.L.. Domicilio de la sociedad: Diagonal 25 de Mayo N° 134, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto social: La sociedad tiene por Objeto Social para realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción y servicios auxiliares de la construcción: quedando habilitada para la construcción por sí o por terceros de edificios residenciales y no residenciales, lo cual incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos y albergues de cualquier naturaleza, sean de carácter público y/o privado; alquiler y transporte de contenedores y maquinarias para la construcción. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de \$70.000 dividido en 70 cuotas de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio PUERTAS GUSTAVO DANIEL, suscribe la cantidad de 35 cuotas sociales por un total de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00); y el socio DELGADO, JOSE ANTONIO suscribe la cantidad de 35 cuotas sociales por un total de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00). Administración: La administración, representación legal de la Sociedad y uso de la firma social estará

a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de socios, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Administradores: se designó como socio gerente al Sr. PUERTAS GUSTAVO DANIEL, D.N.I. 31.887.507. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente 29589/24 "ROOM SERVICE S.R.L. SOBRE INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Neuquén, 24 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-05-24

SEGUMATH SRL

Por instrumento de fecha 03 de abril del 2024, los Sr. MATHIEU, FRANCISCO FEDERICO, D.N.I. 13.445.039, CUIL N° 20-13445039-9, con domicilio en calle Cafayate N°1133, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, nacido el 21 de agosto de 1957, de nacionalidad Argentina, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Aranda Elida Magdalena, DNI 13.340.228, de profesión comerciante y la Sra. MATHIEU, ELIDA PATRICIA, D.N.I. N° 33.380.164, CUIT N° 27-33380164-2, nacido el 17 de noviembre de 1987, de nacionalidad Argentina, estado civil soltera, Cafayate N° 1133, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, de profesión comerciante, celebraron el contrato social de SEGUMATH S.R.L.. Domicilio de la sociedad: Cafayate N° 1133 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto social: a) Servicios de Seguridad y Vigilancia: la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a bienes, empresas, comercios, organismos públicos, barrios privados, consorcios, clubes, etc. consistentes en Patrullaje, Control de Accesos, Vigilancia Perimetral, Urgencias Primarias, Control de Recepción, Implementación de Central de Operaciones, etc.; b) Servicio de Limpieza y mantenimiento: mediante la provisión del servicio de limpieza y mantenimiento de inmuebles, tanto en su parte interior como exterior, para viviendas particulares, empresas comerciales, industriales o de servicios y establecimientos públicos y/o privados. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Ca-

pital: El capital social se fija en la suma de \$140.000 dividido en 140 cuotas de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio MATHIEU, FRANCISCO FEDERICO, suscribe la cantidad de 70 cuotas sociales por un total de pesos setenta mil (\$70.000,00) y la socia MATHIEU, ELIDA PATRICIA, suscribe la cantidad de 70 cuotas sociales por un total de pesos setenta mil (\$70.000,00). Administración: La administración, representación legal de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social, expresando causa de su remoción, pudiendo ser reelegidos. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables, como así también el otorgamiento de fianzas, avales y/o garantías. Administradores: se designó como socio gerente al MATHIEU, FRANCISCO FEDERICO, D.N.I. 13.445.039, domiciliado en calle Cafayate N° 1133 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Fecha del cierre del ejercicio económico: cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "SEGUMATH SRL S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL" (Nro. 29699/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 30 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-05-24

YUNE S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 37 de fecha 29 de febrero de 2024 y reunión de Directorio de fecha 09 de febrero de 2024, los accionistas de YUNE S.A. CUIT 30-70963138-8, por unanimidad aprobaron la designación de los integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Andrés Oscar Julián DNI 27.994.414, Director

Suplente: Bernardo Antonio Julián, DNI 28.636.610. El presente Edicto fue ordenado en el Expediente Nro. 29135/23 "YUNE S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia de Neuquén.

1p 10-05-24

CENTRO INTEGRAL DE SALUD CENTENARIO SRL

Por instrumento público de fecha 21/12/23 Adriana Silvina JUAREZ, Julieta GHIO y Catalina GHIO en carácter de cónyuge supérstite y herederas de Jorge Eduardo GHIO cedieron 45 cuotas sociales a Diego Antonio MORALES y 5 cuotas sociales a Lucas Alberto GIORDANO; Miguel Angel BARROS cedió 25 cuotas sociales a Lucas Alberto GIORDANO; José Ignacio LAGOMARSINO de LEON, cedió 15 cuotas sociales a Lucas Alberto GIORDANO, 20 cuotas sociales a Adriana Mabel VALENZUELA y 15 cuotas sociales a Jorge Oscar ALBERTI y Oscar Eduardo MEICHTRY, cedió 5 cuotas sociales a Jorge Oscar ALBERTI y 45 cuotas sociales a Pablo Daniel CANTONI. Se aceptó la renuncia al cargo de Socio Gerente de José Ignacio LAGOMARSINO de LEON y se designó Socio Gerente a Adriana Mabel VALENZUELA. Se modificaron "ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$35.000 (Pesos Treinta y Cinco mil) representado por 350 (Trescientas Cincuenta) cuotas sociales valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una que se encuentran totalmente suscriptas e integradas" y "ARTÍCULO SEXTO: La administración social será ejercida por un gerente, socio o no de la sociedad. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique, inclusive los que requieren poderes especiales, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. Durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique. En garantía del desempeño de sus funciones suscribirá un pagaré por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "CENTRO INTEGRAL DE SALUD CENTENARIO SRL S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS, RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL (CAPITAL SOCIAL Y

ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN” EXPTE. 29706/24. Subdirección, 2 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-05-24

“BIOSUM S.R.L.”

Cambio de Jurisdicción a la Provincia del Neuquén

Mediante acta de reunión de socios número 13 de fecha 2 de Julio de 2019, ratificada mediante acta de reunión de socios número 15 de fecha 25 de Octubre de 2019, la totalidad de los socios de Biosum S.R.L. (sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, bajo el número 1.187 al Folio 212, Tomo IV del Libro VIII de Sociedades Comerciales, con fecha 25 de abril de 2011), señor Cristian Fernando Fuentes y la señora Laura Alicia Madoery, han resuelto por unanimidad, modificar el domicilio de la sede social, adecuando la cláusula 1° del contrato social, quedando subsistentes y sin modificación las restantes. Por ello, la cláusula modificada queda redactada de la siguiente forma “PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denominará “BIOSUM S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.” Luego de haberse tratado y aprobado la modificación del contrato social de “BIOSUM S.R.L.” los socios manifiestan que deciden fijar en la calle Roca N° 150, 2° piso, Dpto. “C” de la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, el domicilio de la sede social. A los efectos que correspondan, se informa que el órgano de administración de acuerdo a la cláusula séptima del contrato social se encuentra conformado por dos gerentes, siendo la totalidad de los socios, Cristian Fernando Fuentes y Laura Alicia Madoery quienes revisten tal calidad, habiendo sido inscripta tal designación en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, bajo el número 1.822 al Folio 137, Tomo V del Libro VIII de Sociedades Comerciales, con fecha 23 de diciembre de 2013. A continuación se exponen los aspectos principales del contrato social de Biosum S.R.L.: SOCIOS: Laura Alicia Madoery, D.N.I. N° 12.998.827, CUIT N° 23-12998827-4, nacida el 08/02/1959, argentina, casada, Bióloga, domiciliada en Comodoro Py 349, de la localidad

de Rada Tilly, Provincia del Chubut y Cristian Fernando Fuentes, D.N.I. N° 27.352.036, CUIT N° 20-27352036-9, nacido el 18/07/1979, argentino, soltero, técnico en ciencias ambientales, domiciliado en Ortega y Gasset 4072 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del instrumento de constitución: 12/11/2010. RAZÓN SOCIAL: "BIOSUM S.R.L." con domicilio en la calle Roca 150, 2do. piso, departamento "c" de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, los siguientes actos: A) CONSULTORA: prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en materia ambiental, a entidades públicas o privadas del país o del extranjero, comprendiendo la elaboración de estudios, investigaciones y análisis relativos a la operación y explotación de los recursos naturales renovables y no renovables del ambiente y sus instalaciones, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y control del medio ambiente, a la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, a la realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general. B) REPRESENTACIONES: ejercicio de representación y mandatos, comisiones, estudios y proyectos, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes sobre estudios de impacto ambiental, seguridad y protección ambiental. DURACIÓN: 40 (cuarenta) años, a partir de su fecha de inscripción. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$10 (pesos diez) Valor Nominal cada una. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración y representación social estará a cargo del número de gerentes que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, pudiendo estos ser socios o no y ejercerán sus cargos por el tiempo que dure la sociedad o el que se decida en reunión de socios. Los gerentes actuarán en forma individual e indistinta. SOCIOS GERENTES DESIGNADOS: Se designa a Laura Alicia Madoery, D.N.I. N° 12.998.827 y a Cristian Fernando Fuentes, D.N.I. N° 27.352.036, para desempeñar las funciones de gerentes. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

AUTOMOVILES NEUQUEN SAS**Instrumento Modificatorio**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 2 de Mayo de 2024, los socios de "AUTOMOVILES NEUQUEN SAS" resuelven modificar el artículo tercero del contrato, siendo su nueva redacción la siguiente: "Objeto: COMPRA VENTA Y CONSIGNACIONES DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS, SERVICIOS DE GESTORÍA DEL AUTOMOTOR. VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE PARTES PIEZAS DEL AUTOMOTOR. SERVICIOS DE REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROSERÍAS. SERVICIOS DE LAVADERO DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONES. SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL. SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES Y AUXILIO MECÁNICO. SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS, CONSTRUCCIÓN Y REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES. El presente edicto fue ordenado en el expediente 29693/24 "AUTOMOVILES NEUQUEN SAS S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" - Expte. PROSAS Nro. 216204/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. 2 de mayo de 2024.

1p 10-05-24

"CORRALON CATRIEL SAS"

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 07 de Marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada "CORRALON CATRIEL SAS". Socios: el Sr. ROMINA DEL VALLE BARRESI, DNI 32039748, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-32039748-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 29 de Diciembre del 1985, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle REMIGIO BOSCH 1063, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. MATIAS JESUS BARRESI, DNI 33439568, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-33439568-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 03 de Marzo del 1988, profesión INGENIERO, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle REMIGIO BOSCH 1063, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. GABRIEL VICENTE BARRESI, DNI 39683079, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-39683079-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 24 de Agosto del 1996,

profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle REMIGIO BOSCH 1063, B° DON BOSCO III, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. CRISTIAN NICOLAS BARRESI, DNI 36277664, CUIL/ CUIT/CDI, N° 20-36277664-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 28 de Noviembre del 1991, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle REMIGIO BOSCH 1063, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: "CORRALON CATRIEL SAS". Plazo de duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: COMPRAVENTA, REPRESENTACIÓN, PERMUTA, Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIRECTAMENTE AFECTADOS A LA CONSTRUCCIÓN, DE CUALQUIER TIPO O MODELO DE VIVIENDA, REVESTIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS, ARTEFACTOS SANITARIOS, GRIFERÍAS, ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA CERÁMICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN LAS PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES DE TODO TIPO, SUS DERIVADOS Y SIMILARES; HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS DE USO QUE INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN. ASÍ MISMO; DISEÑO, EJECUCIÓN, FINANCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS. ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERA CIVIL. LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍA Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EJECUTAR POR SÍ O POR MEDIO DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE SU URBANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE LOTES O DE UNIDADES HABITACIONALES O LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES QUE RESULTEN DE LA EDIFICACIÓN. CUANDO CORRESPONDA. LAS ACTIVIDADES SERÁN DESEMPEÑADAS POR PROFESIONALES CON TÍTULO HABILITANTE. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ROMINA DEL VALLE BARRESI, suscribe a la cantidad de 101400 acciones

ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MATIAS JESUS BARRESI, suscribe a la cantidad de 101400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GABRIEL VICENTE BARRESI, suscribe a la cantidad de 101400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CRISTIAN NICOLAS BARRESI, suscribe a la cantidad de 101400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 39683079 GABRIEL VICENTE BARRESI. Suplente/s: DNI 32039748 ROMINA DEL VALLE BARRESI. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de julio.

1p 10-05-24

C&E INTEGRAL SERVICIOS SAS

Instrumento Modificatorio

Se hace saber que con fecha 08 de Abril de 2024, se procedió a modificar el artículo TERCERO del estatuto de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Alquiler de vehículos automotores sin conductor ni operarios (incluye: camiones, remolques, trailers); b) Reparación y mantenimiento, mecánica integral de vehículos automotores; c) Fabricación de productos metálicos para uso estructural; d) Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal (incluye la fabricación de silos); e) Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semi-

rremolques; f) Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo; g) Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios; h) Alquiler de maquinaria y equipo, sin personal; i) construcción, reparación y reforma de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas, unifamiliares y multifamiliares; bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.); j) Construcción, reparación y reforma de edificios no residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.); k) Construcción de obras de ingeniería civil (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctrica y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.); l) Podrá dedicarse a la comercialización, distribución, mantenimiento, instalación, importación y exportación de todo tipo de bienes y prestaciones de servicios, relacionados a actividades metalúrgicas, estructurales, de construcción, de carrocería de vehículos motores, etc.. El presente edicto fue ordenado en: "C&E INTEGRAL SERVICIOS SAS S/INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO", Expte. Nro. 29687/24, en trámite ante la D.G. Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 03 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-05-24

FULL TIME S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 05 de Febrero de 2024, Modificatorio de fecha 01 de Marzo de 2024 y Modificatorio de fecha 03 de Abril de 2024, el Sr. MAXIMO REYES SOTO, DNI N° 34.812.234, domiciliado en calle Aluminé N° 1.545 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, provincia de Neuquén, cedió la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales a favor de la Sra. ROMINA PAOLA ORELLANA, documentado con DNI N° 32.474.099, domiciliado en calle Concepción N° 850, B° Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, provincia de Neuquén, de

estado civil Soltera, de nacionalidad Argentino, profesión Empresaria, nacida el 17 de Septiembre de 1987, que representan el Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social de FULL TIME S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en autos: "FULL TIME S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social", (Expediente N° 29494/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 03 de mayo de 2018.

1p 10-05-24

"BOER SAS"

Por instrumento Privado de fecha 05 de Mayo del 2024 se constituyó la sociedad denominada "BOER SAS". Socios: el Sr. MAURICIO EMANUEL RIVEIRA MEDERO DNI 31131377, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-31131377-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 13 de Noviembre del 1984, profesión INGENIERO INDUSTRIAL, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle NORMA FONTENLA 1714, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. HUGO ORLANDO BARRIGA DNI 29750732, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-29750732-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 16 de Septiembre del 1982, profesión LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle RÍO SENGUER, 1625, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: "BOER SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN PERSONAL. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MAURICIO EMANUEL RIVEIRA MEDERO, suscribe a la cantidad de 40560 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, HUGO ORLANDO BARRIGA, suscribe a la cantidad de 365040 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán

y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29750732 HUGO ORLANDO BARRIGA. Suplente/s: DNI 31131377 MAURICIO EMANUEL RIVEIRA MEDERO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de mayo.

1p 10-05-24

“PATAGONIA HELADA SRL”

Constitución

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro; el señor Bobadilla Mario Rodolfo, argentino, nacido el 30 de marzo de 1972, casado en primeras nupcias con Natalia Paola Boschetti (D.N.I. 23.220.999), comerciante, DNI N° 22.568.213, CUIT N° 20-22568213-6; domiciliado en la calle Ushuaia 1945 General Roca, Provincia de Río Negro y el Señor Gutierrez Savouillan Fabian Alberto, argentino, nacido el 22 de junio de 1970, casado en primeras nupcias con Sebastia Maria Teresa (D.N.I 25.501.049), comerciante, DNI 21.387.306, CUIT N° 20-21387306-8, domiciliado en la calle Republica Dominicana 973, las viñas General Roca, Provincia de Río Negro; ambos mayores de edad y capaces; celebraron el contrato social de “PATAGONIA HELADA SRL”. Domicilio de la sociedad: Uspallata 511, Barrio Río Grande (Jardines del Rey), en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto, Servicio de expendio de helados. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$134.000 pesos: ciento treinta y cuatro mil con 00/100cvs.) Administración: representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$80.000,00 (pesos ochenta mil), cada uno en efectivo o con un pagaré a la vista. Administradores: Mario Rodolfo Bobadilla; CUIT N° 20-22568213-6. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de junio.

1p 10-05-24

DA-DA SAS

Por actas de Asamblea de fechas 19/03/2024 y 26/03/2024, se aceptó la renuncia al cargo de Administrador Suplente de Maria Paz Danil y se designó como Administrador Suplente a Maria Teresa LOPEZ, DNI 18.451.270. El presente edicto, fue ordenado en autos: "DA-SA SAS S/INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR" EXPTE. 29676/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 06 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-05-24

BIEN DEL SUR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA**Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia de Socio Gerente,
Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por Instrumento de fecha 19 de Marzo de 2020 y su ampliatorio del 18 de Marzo de 2024, el Señor Sergio Eduardo Bossero, DNI N° 24901997: Renunció al cargo de Gerente de BIEN DEL SUR S.R.L. y Cedió cinco mil cien (5.100) cuotas sociales sobre el capital social de BIEN DEL SUR S.R.L. a la Señora Candy Amelia Rucci, DNI N° 28155099, nacida el 12/04/1980, argentina, casada, médica, con domicilio en Alfonsina Storni N° 1022, Barrio Don Bosco III, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Se modificó el artículo QUINTO del Contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$1.020.000), representado por diez mil doscientas (10.200) cuotas sociales iguales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: El Sr. Franco, Gustavo Oscar la cantidad de cuotas 5.100 (cinco mil cien) por la suma de pesos quinientos diez mil (\$510.000) y la Sra. Rucci, Candy Amelia la cantidad de cuotas 5.100 (cinco mil cien) por la suma de pesos quinientos diez mil (\$510.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital mediante cuotas suplemen-

tarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión”. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: “BIEN DEL SUR S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS, RENUNCIA DE GERENTE”, Expte. 27344/22. Neuquén, 06 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-05-24

ASCENSORES ANDES SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de Febrero de 2024, las siguientes personas: Juan Osvaldo ALARCON URRRA, naturalizado Argentino, nacido el 14 de enero de 1957, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 19.084.516, C.U.I.T. 20-19084516-9, casado en primeras nupcias con Irma Sonia Matamala Fontanilla, DNI 93.882.316, domiciliado en Calle Coronel Díaz s/n, Lote 5, Barrio Calderón, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén; Gustavo Daniel ALARCON, Argentino, nacido el 26 de noviembre de 1984, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.964.073, C.U.I.T. 20-30964073-0, soltero, domiciliado en Calle Coronel Díaz s/n, Lote 5, Barrio Calderón, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén y Julio Víctor FERRADA, Argentino, nacido el 07 de enero de 1978, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.362.801, C.U.I.T. 20-26362801-3, soltero, domiciliado en Las Hortensias 216, Barrio Chacra 32, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, celebraron el contrato social de “ASCENSORES ANDES S.R.L.”. Domicilio de la sociedad: en la jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto social desarrollar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Medios de elevación mecánica, hidráulica y de transporte vertical: montacargas, montacamillas, escaleras mecánicas, elevadores de vehículos, rampas, guarda vehículos sillas salva escalera y cualquier medio de elevación mecánica hidráulica; venta, venta de repuestos, distribución, instalación, reparación, modernización, mantenimiento preventivo y de conservación. Máquinas de

lavadero industrial: lavadoras, secadoras, planchadoras. Venta, venta de repuestos, distribución, instalación, reparación, modernización, mantenimiento preventivo y de conservación. Bombas de agua: venta, venta de repuestos, distribución, instalación, reparación, modernización, mantenimiento preventivo y de conservación. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante de acuerdo con la normativa vigente. Para el mejor desarrollo de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos jurídicos vinculados, directa o indirectamente, al cumplimiento de su objeto social, que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$200.000,00. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Sr. Gustavo Daniel ALARCÓN, DNI 30.964.073. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31/03. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ASCENSORES ANDES S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" - Expte. N° 29603/24, en trámite ante Dirección General de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 06 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-05-24

AVICOLA DEL SUR SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de Marzo de 2024, las siguientes personas: Agustín Nicolas SALOMON, Argentino, nacido el 20 de julio de 1980, soltero, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.326.651, C.U.I.T. 20-28326651-7, con domicilio en Ruta Provincial 62, Km. 6,7, Lote 102, B° Noregon, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén y Eliana Soledad ACEVEDO, Argentina, nacida el 01 de abril de 1983, soltera, licenciada en obstetricia, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.292.753, C.U.I.T. 27-30292753-2, con domicilio en Los Petirrojos 478, Piso 2, Dpto. B, B° San Fernando, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, celebraron el contrato social de "AVICOLA DEL SUR S.R.L.". Domicilio de la sociedad: en la jurisdicción de la ciudad de San Martín

de los Andes, Provincia de Neuquén. Plazo de duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto social desarrollar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) **ACTIVIDADES COMERCIALES:** Elaboración, producción, comercialización mayorista y minorista, compra, venta y/o permuta, importación, exportación, corretaje, comisión, distribución, transporte, representación y consignación de productos terminados vinculados con la actividad avícola y ganadera, la producción de alimentos para consumo humano y animal. Actuar como intermediaria entre la oferta y la demanda de productos y subproductos avícolas, compra, venta, importación y exportación, empaque, fraccionamiento, distribución, transporte y demás operaciones comerciales y civiles vinculadas con productos avícolas y sus subproductos. Aceptación y otorgamiento de licencias, franquicias y facultades de representación. B) **ACTIVIDADES INDUSTRIALES:** Toda forma de industrialización y procesamiento primario de toda clase de productos y subproductos agropecuarios, avícolas y ganadero. C) La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con actividades agropecuarias y agroindustriales. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante de acuerdo con la normativa vigente. Para el mejor desarrollo de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos jurídicos vinculados, directa o indirectamente, al cumplimiento de su objeto social, que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$100.000,00 dividido en 10.000 cuotas de \$10. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Sr. Agustín Nicolas SALOMON, DNI 28.326.651. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31/03. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "AVICOLA DEL SUR S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" - Expte. N° 29670/24, en trámite ante Dirección General de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 06 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

**CENTRO PRIVADO DE OJOS ZAPALA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 12 de abril de 2024, el señor Roberto Edgardo Mario SAIEG y la señora Susana Irene MANZANO, en su calidad de únicos socios, resolvieron modificar la cláusula Sexta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: “SEXTA: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, revistiendo ambos socios el carácter de “Gerentes” Queda terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1330 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento social, en forma especial convenios con Colegios Profesionales y Obras Sociales”. EL PRESENTE EDICTO ha sido librado en los autos caratulados: “CENTRO PRIVADO DE OJOS ZAPALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO (ADMIN. Y/O FISCALIZ.) ” Expte. 29736/24. Neuquén, 02 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-05-24

“STRONG SAS”

Por instrumento Privado de fecha 05 de Mayo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “STRONG SAS”. Socios: el Sr. MATIAS GASTON ALBORNOZ DNI 37943550, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-37943550-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 29 de Septiembre del 1993, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 1615, SAN RAFAEL MENDOZA, ARGENTINA, el Sr. MATIAS NAZARENO

ALANIZ BLANCO, DNI 38811945, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-38811945-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 24 de Junio del 1995, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle BELGRANO 418, BARRIO LA FALDA, RINCÓN DE LOS SAUCES, NEUQUÉN, ARGENTINA .Denominación: “STRONG SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de RINCÓN DE LOS SAUCES, provincia de Neuquén. Objeto: LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPARACIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MATIAS GASTON ALBORNOZ, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MATIAS NAZARENO ALANIZ BLANCO, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 38811945 MATIAS NAZARENO ALANIZ BLANCO. Suplente/s: DNI 37943550 MATIAS GASTON ALBORNOZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 10-05-24

“PATAGONIA SERVICES RENTAL, LOGISTICA Y SOLUCIONES SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 05 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “PATAGONIA SERVICES RENTAL, LOGISTICA Y SOLUCIONES SAS”. Socios: el Sr. CAROLINA HAYDEE HERNÁNDEZ DNI 24205089, CUIL/CUIT/ CDI, N° 23-24205089-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 20 de Septiembre del 1974, profesión COMERCIANTE, esta-

do civil CASADO/A, con domicilio real en la calle ALERCE 616, SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: "PATAGONIA SERVICES RENTAL, LOGISTICA Y SOLUCIONES SAS". Plazo de duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, provincia de Neuquén. Objeto: Servicio para transporte automotor de cargas y servicios complementarios del transporte. Alquiler de vehículos (autos, camionetas, combis y camiones) con y sin chofer. Alquiler de maquinarias con y sin operario. Reparación de vehículos, livianos y pesados y de maquinarias. Dictado de capacitaciones y cursos de perfeccionamiento para maquinistas. Construcción de carácter público y privado de obras viales de calles y rutas, desagües y redes y obras de ingeniería y arquitectura, obras de saneamiento, obras de gas, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, construcción de viviendas, edificios y locales comerciales bajo el régimen de propiedad horizontal u otro de acuerdo al artículo 1887 del Código Civil y Comercial. Alquiler de inmuebles, incluyendo inmuebles destinados a alquileres temporarios, ya sean propios o de terceros. Perforaciones de agua, gas & oil. Servicios de Seguridad e Higiene. Servicio de guarda para vehículo livianos, pesados y maquinarias. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por CAROLINA HAYDEE HERNÁNDEZ, suscribe a la cantidad de 405600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24205089 CAROLINA HAYDEE HERNÁNDEZ. Suplente/s: DNI 92324342 ALBERTO MARCELO MOLINA GUTIERREZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de marzo.

Q-SIETE S.R.L.

Se hace saber que, por reunión de socios de fecha 5 del mes de Enero de 2023, los socios de Q-SIETE S.R.L. resolvieron el siguiente orden del día: PRIMERO: "Designación del cargo de socio Gerente" al Sr. Luis Miguel Correa, DNI N° 30.917.467. Luego de algunas deliberaciones se decide por unanimidad aprobar la designación del cargo al Sr. Luis Miguel Correa, CUIT 20-30917467-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de julio de 1984, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en el Lote 18 s/n del Paraje China Muerta de la ciudad de Plottier, provincia de Neuquén, República Argentina, quien constituye domicilio especial (Conforme Art. 256 para gerente Ley 19550) en calle Diagonal 25 de Mayo 188, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, y quien acepta el cargo conferido. No habiendo más asuntos por tratarse se levanta la sesión. En prueba de conformidad con las decisiones tomadas firman al pie de la presente los participantes.

1p 10-05-24

**BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA
O BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. O BPN S.A.****Aviso de Emisión**

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley N° 23576 (y sus modificatorias) se informa por el presente que BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. (la "Sociedad"), con el objetivo de dar cumplimiento a las normas vigentes del Banco Central de la República Argentina, ha dispuesto la renovación de la Obligación Negociable emitida con fecha 31 de enero de 2024 mediante la emisión de un nuevo instrumento por un valor nominal de U\$S3.120.000,00 (Dólares estadounidenses tres millones ciento veinte mil) con vencimiento al 23 de octubre de 2024 (la "Obligación Negociable"), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S50.000.000,00 (Dólares estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "Programa"). A continuación, se informan los datos de la emisión de la Obligación Negociable privada: a) Aprobaciones societarias: (i) La creación del programa y sus términos

y condiciones fueron dispuestos por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en su reunión de fecha 27 de abril de 2023; (ii) La emisión de la Obligación Negociable fue resuelta y autorizada por Acta de Directorio N° 1092 de fecha 25 de abril de 2024; b) Datos de la Sociedad: La emisora es Banco Provincia del Neuquén S.A., una sociedad anónima constituida en la Provincia de Neuquén e inscripta ante el Registro Público de Comercio de Neuquén, el 9 de agosto del 2001, bajo el N° 216, F° 1574/1614, T° IX. El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años a partir de su fecha de inscripción. El domicilio legal de la Sociedad es Independencia N° 50, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina; c) Objeto social de la Sociedad y Actividad principal de la Sociedad: sociedad tendrá por objeto realizar, por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Actividad Bancaria: Todas las operaciones bancarias activas, pasivas y de servicios previstas y autorizadas por la Ley de Entidades Financieras y demás leyes, reglamentos y normas que regulan la actividad bancaria para los bancos comerciales, en el lugar de actuación, dentro de los lineamientos y previa autorización, en los casos que corresponda, del Banco Central de la República Argentina. b) Actividad de seguros: Realizar por sí, solo como agente institorio, operaciones de seguros en general. Podrá además efectuar las operaciones propias de la inversión y administración con referencia a la actividad de seguros. c) Actividades reguladas por la Comisión Nacional de Valores: I. Podrá actuar como Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a esos efectos por la Comisión Nacional de Valores. II. Podrá actuar como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes. III. Podrá actuar como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de negociación integral, de

conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las NORMAS CNV N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación. IV. Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Valores de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias, en particular las actividades previstas en la Ley 26831, incluyendo las actividades que a continuación se detallan, sin que el detalle implique limitación alguna siendo el mismo una descripción enunciativa y no taxativa: constituir fondos comunes de inversión, operar como agentes de colocación y distribución de fondos comunes de inversión, constituir fideicomisos financieros, operar como mercado y cámara compensadora, operar como agente de liquidación y compensación y agente de negociación integral, como agente de liquidación y compensación y agente de negociación propio, agente productor, agente asesor del mercado de capitales, agente de corretaje, agente de depósito colectivo, agente de registro, custodia y pago, agente de calificación del nesgo, etc.. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier Mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas "ut Supra", podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. d) Actividad inmobiliaria: La sociedad tiene por objeto actuar como banco comercial, para lo cual podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país, todas las operaciones inherentes a la actividad

bancaria, inclusive préstamos hipotecarios, así como los actos y contratos, que sean su consecuencia, sin más limitaciones que las determinadas por las leyes, reglamentaciones, disposiciones y demás normas en vigor y el presente estatuto. En particular queda incluido en el objeto social: comprar y vender bienes inmuebles y muebles para uso propio; aceptar daciones en pago para facilitar la realización y liquidación de operaciones o cuentas pendientes o adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, bienes inmuebles que reconozcan o no gravámenes a favor del Banco. e) Actividad Fiduciaria: actuar como fiduciario en los términos previstos por la Ley N° 24441, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen. d) Capital Social: al 31 de diciembre de 2023 es de \$12.960.000.000 (pesos doce mil novecientos sesenta millones), representado por 129.600.000 acciones de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. e) Patrimonio Neto: El patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 fue de \$137.412.364.000. f) Monto y moneda de emisión: La Obligación Negociable se emitió por un valor nominal de U\$S3.120.000 (Dólares estadounidenses tres millones ciento veinte mil) con vencimiento al 23 de octubre de 2024 o de no ser día hábil el día hábil inmediatamente posterior, en el marco del Programa. g) El monto de las obligaciones negociables o debentures emitidos con anterioridad, así como el de las deudas con privilegios o garantías que la emisora tenga contraídas al tiempo de la emisión: La Sociedad no emitió obligaciones negociables ni debentures con anterioridad. h) Fecha de Emisión y Liquidación: 2 de mayo de 2024. i) Fecha de Vencimiento: 23 de octubre de 2024. j) Condiciones de amortización: El capital de la Obligación Negociable se amortizará en una sola cuota a la Fecha de Vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará en día hábil inmediato posterior, con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista. k) Tasa de interés y época de pago: La Obligación Negociable devengará interés a una tasa fija nominal anual de 9,45%. Los intereses se pagarán de forma íntegra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará en día hábil inmediato posterior, la Sociedad pagará los intereses devengados entre dicha fecha y el día hábil en que efectivamente realice el pago (inclusive). l) Deuda Garantizada: A la fecha del presente, la Sociedad no posee deuda garantizada.

“TINAZZI S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11/03/2024, Pablo Nicolás Grittini, argentino, nacido el 08/05/1977, divorciado, empresario, DNI 25.975.097, CUIL 20-25975097-1, domiciliado en calle Caviahue 242, dpto. 4° A de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, cedió la cantidad de 90 (noventa) cuotas sociales a favor de Miguel Ángel Mansilla Ingaramo, argentino, nacido el 15/09/1973, divorciado, empresario, DNI 23.461.038, CUIL 20-23461038-5, domiciliado en calle Caviahue 242, dpto. 6° A de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén; y 20 (veinte) cuotas sociales a favor de Adriana Vanesa Guerrero, argentina, nacida el 04/04/1984, soltera, empresaria, DNI 31.500.109, CUIL 27-31500109-4, domiciliada en Liniers 1481 de la ciudad de Charata, provincia de Chaco. En este acto el Sr. Pablo Nicolas Grittini, renuncia al cargo de gerente de Tinazzi S.R.L.. Dicha renuncia es aceptada por parte de todos los socios, aprobando las gestiones realizadas hasta el día de la fecha. Y, se designa como gerente al Sr. Miguel Ángel Mansilla Ingaramo, quien de conformidad acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle Caviahue N° 242, dpto. 6° A de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales y renuncia del gerente, se decide por unanimidad, modificar las siguientes cláusulas del contrato social de Tinazzi S.R.L., que quedarán redactadas de la siguiente forma: “Quinta: El capital social se fija en la suma de \$20.000 (pesos: veinte mil), divididos en 200 (doscientas) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectivo por los socios de la siguiente manera: Miguel Ángel Mansilla Ingaramo 180 (ciento ochenta) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, por un valor de \$18.000 (pesos dieciocho mil); y Adriana Vanesa Guerrero 20 (veinte) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, por un valor de \$2.000 (pesos dos mil)”. “Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, siendo indefinido el plazo de duración en el cargo una vez elegidos los mismos. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$100.000 (pesos cien mil), cada uno en efectivo o un pagaré a la vista”. Asimismo, los nuevos socios manifiestan que ratifican la totalidad de las cláusulas que no

han sido modificadas por el presente. El presente edicto fue ordenado en el expediente Nro. 29662/24 "TINAZZI SRL S/INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS, RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO (CAPITAL)", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 02 de mayo de 2024.

1p 10-05-24

"CODECONTROL SAS"

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 06 de Mayo del 2024 se constituyó la sociedad denominada "CODECONTROL SAS". Socios: el Sr. JUAN MAURICIO SPIRITOSI DNI 27200635, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-27200635-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 17 de Marzo del 1979, profesión EMPLEADO, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle MENDOZA 522, RINCÓN DE LOS SAUCES, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. FABRICIO ARIEL SPIRITOSI DNI 30645666, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-30645666-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 19 de Junio del 1984, profesión COMERCIANTE, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle RODOLFO WALSH 1070, 4° E, CIPOLLETTI, RÍO NEGRO, ARGENTINA. Denominación: "CODECONTROL SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de RINCÓN DE LOS SAUCES, provincia de Neuquén. Objeto: A) Desarrollo de Software. B) Gestión y asesoramiento administrativo. C) Digitalización de documentación. D) Implementación de sistemas de informáticos E) Instalación de Redes. F) Venta de insumos informáticos. G) IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN de insumos y productos relacionados con el objeto de la sociedad. Capital: \$500000, dividido por 500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por JUAN MAURICIO SPIRITOSI, suscribe a la cantidad de 250000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, FABRICIO ARIEL SPIRITOSI, suscribe a la cantidad de 250000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miem-

bros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30645666 FABRICIO ARIEL SPIRITOSI. Suplente/s: DNI 27200635 JUAN MAURICIO SPIRITOSI. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 10-05-24

“PAIO FUSIONE SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 11 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “PAIO FUSIONE SAS”. Socios: el Sr. ROMINA GISELA ROMAGNOLI, DNI 29983195, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-29983195-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 06 de Agosto del 1983, profesión Comerciante, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Africa, 3596, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. KARINA VAZQUEZ, DNI 23859476, CUIL/CUIT/CDI, N ° 27-23859476-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 17 de Enero del 1974, profesión Comerciante, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Africa 3596, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “PAIO FUSIONE SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: Servicios de telefonía en general, incluyendo servicio técnico; compra, venta, fabricación, importación, exportación y transporte de insumos de telefonía y computación. Capital: \$2000000, dividido por 2000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ROMINA GISELA ROMAGNOLI, suscribe a la cantidad de 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, KARINA VAZQUEZ, suscribe a la cantidad de 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la

misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 29983195 ROMINA GISELA ROMAGNOLI. Suplente/s: DNI 23859476 KARINA VAZQUEZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de marzo.

1p 10-05-24

“CARDINAL SUR SAS”

Por instrumento Privado de fecha 07 de Mayo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “CARDINAL SUR SAS”. Socios: el Sr. PABLO CESAR PASTORINO, DNI 22304882, CUIL/ CUIT/CDI, N° 20-22304882-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 23 de Noviembre del 1971, profesión LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle LOS LIRIOS 465, T1, P10, depto. D, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. AYERAY BONANSEA DNI 31802277, CUIL/ CUIT/CDI, N° 27-31802277-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 22 de Junio del 1986, profesión INGENIERA AGRIMENSORA, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle LOS LIRIOS 465, T1, P10, depto. D., NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “CARDINAL SUR SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: 1- AGRIMENSURA: tareas de agrimensura, topografía y cartografía. Servicios mediante la utilización de equipos geodésicos, topográficas y VANT. Elaboración de documentos como planos, croquis y mapas, registración de documentos en organismos oficiales. Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería relacionados con la agrimensura, urbanas y rurales, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo y urbanizaciones cerradas, y toda aquella que sea afín a la actividad, sean públicas o privadas. Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en temas de agrimensura. La empresa podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos que estén directa o indirectamente relacionados con el objeto social mencionado, así como participar en otras empresas del mismo rubro, ya sea como accionista, socio o por cualquier otro medio permitido por la ley. 2- CONSTRUCCIÓN:

Mediante la realización, dirección, y administración de proyectos y obras públicas y/o privadas, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, desarrollo de infraestructura vial, construcción, ejecución, reparación, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos, rutas, calles vías terrestres de comunicación o transporte vehicular. Ejecución de obras de carácter público o privado, civil o militar; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalación y tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior.

3- ALQUILER DE MAQUINARIA, CAMIONETAS Y RODADOS: sin personal, tanto a personas físicas como jurídicas. Esta actividad incluye el arrendamiento de una variedad de equipos y vehículos, tales como maquinaria pesada, herramientas industriales, camionetas, furgonetas, vehículos utilitarios y cualquier otro tipo de rodado destinado a distintos usos comerciales, industriales o personales. La empresa podrá ofrecer servicios de alquiler por períodos determinados, adaptándose a las necesidades y requerimientos de los clientes. Además, la sociedad podrá realizar la compra, venta y comercialización de maquinaria y vehículos destinados al alquiler, así como realizar todas las operaciones, actos y contratos que estén directa o indirectamente relacionados con el objeto social mencionado, conforme a lo permitido por la ley.

4- CONSULTORÍA A EMPRESAS, ORGANIZACIONES CIVILES Y SECTOR PÚBLICO:

A) Servicio de asesoramiento y consultoría a empresas, organizaciones civiles y sector público: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en temáticas vinculadas a opinión pública, impacto social, líneas de base social de proyectos. Diseño y realización de encuestas y metodologías cualitativas.

B) Diseño y ejecución de relevamientos sociales, comunitarios y de superficiarios para empresas, gestión de proyectos sociales y comunitarios de Responsabilidad Social Empresarial, e Inversión Social Privada para empresas. Asesoramiento y gestión integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la implementación de proyectos sociales.

C) Diseño y realización de estudios de impacto

social y comunitario para proyectos de inversión e infraestructura a ejecutarse por terceros. D) Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. 5- CONSULTORÍA GIS Y GEOMÁTICA: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en temas de sistema de información geográfica y geomática. Explotación y/o comercialización de servicios informáticos de todo tipo, alfanuméricos y geográficos, la evaluación estratégica, desarrollo de sistemas, construcción de base de datos alfanuméricas y geográficas, desarrollo y ejecución de proyectos u obras vinculadas a levantamientos territoriales por medios remotos, topográficos o censales, catastros territoriales físicos y económicos, relevamientos valuatorio, regulación dominial de inmuebles, incluyendo análisis, diseño y desarrollo de procedimientos de gestión e integración tecnológica para el sector público y/o privado. Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras informáticas de todo tipo, sean públicas o privadas. Capital: \$2500000, dividido por 2500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por PABLO CESAR PASTORINO, suscribe a la cantidad de 1625000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, AYERAY BONANSEA, suscribe a la cantidad de 875000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22304882 PABLO CESAR PASTORINO. Suplente/s: DNI 31802277 AYERAY BONANSEA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

DISTRIBUIDORA CR S.R.L.

Por instrumento de fecha 26 de Marzo de 2024, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA CR S.R.L.". Socios: Rodriguez Carlos Alberto, Argentino, nacido el 14 de enero de 1969, Documento Nacional de Identidad número 20.654.754, CUIT 20-20654754-6, estado civil casado en primeras nupcias con Menendez Ethel Anahí, DNI 22.972.727, comerciante, domiciliado en calle Lago San Martín N° 3510, B° Utedyc Mz I, casa N° 5 de la ciudad de Neuquén y Menendez Ethel Anahí, Argentina, nacida el 08 de Octubre de 1972, Documento Nacional de Identidad número 22.972.727, CUIT 27-22972727-9, estado civil casada en primeras nupcias con Rodriguez Carlos Alberto, DNI 20.654.754, comerciante, domiciliada en calle Lago San Martín N° 3510, B° Utedyc, Mz. I, casa N° 5 la ciudad de Neuquén. Domicilio de la sociedad. Tendrá su domicilio legal, en la calle Lago San Martín N° 3510, B° Utedyc, Mz. I, casa N° 5, jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, embasamiento, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: 1- bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos y demás bebidas; 2- Alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o pre elaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticos, golosinas y en general productos de alimentos y almacén; 3- productos de limpieza, perfumería, anexos y productos para estética masculina o femenina; 4- cigarrillos y productos derivados del tabaco; b) compraventa, arriendo, explotación, locación, administración, instalación de galpones, locales, predios, frigorífico para enfriamiento, mantenimiento o el acopio y guarda de dichos productos; c) adquisición, arrendamiento o locación de vehículos automotor, fletes, vehículos comerciales livianos o utilitarios para la distribución y transporte de los relacionados productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000). Composición del órgano de administración: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por un gerente que puede ser socio o no, el que revestirá el carácter de gerente, y su firma, seguida del sello social obligará a la Sociedad ante terceros. Su mandato concluirá por muerte, renuncia o inhabilidad decretada judicialmente. Órgano de Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento, por cualquiera de los socios o por personas que estos designen para tal efecto. El ejercicio económico cerrará el treinta de junio de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Designar gerente a Rodriguez Carlos Alberto, quien acepta el cargo conferido, sirviendo la suscripción del presente como constancia de tal aceptación y CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL, art. 256 Ley General de Sociedades, en la calle Lago San Martín N° 3510, B° Utedyc, Mz I, casa N° 5 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "DISTRIBUIDORA CR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" - Expte. Nro. 29677/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 30 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-05-24

TRAFKIN S.A.S.

Contrato de Cesión de Acciones

Entre los Señores Santiago Elorza, DNI 26.172.535, CUIT 20-26172535-6, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de septiembre de 1977, de profesión abogado, de estado civil soltero, con domicilio real en Alberti 795, 1er "B" de la ciudad de Neuquén capital, Rogelio Tello, DNI 25.409.024, CUIT 20-25409024-8, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de julio de 1976, de profesión contador público, de estado civil casado, con domicilio en Santa Teresa 1671 de la ciudad de Neuquén capital LOS CEDENTES, por una parte, y Santos Gerar-

do David, DNI 28.917.488, CUIT 20-28917488-6, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre de 1981, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en Vignay N° 45 de la ciudad de la Colonia, departamento de Junín, provincia de Mendoza, en adelante EL CESIONARIO, por la otra parte; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones de la Sociedad por Acciones Simplificadas TRAFKIN SAS, Inscripta ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén bajo la Inscripción N° 948 del Protocolo SAS año 2022, tramitado bajo expediente N° 27963/2022, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: LOS CEDENTES, ceden, venden y transfieren a favor del CESIONARIO las 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (1) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representando el 100% del capital social, correspondiéndole al CESIONARIO, Santos Gerardo David 300.000 acciones ordinarias. Segunda: EL CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también ceden todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera LOS CEDENTES quedan totalmente desvinculados de LA SOCIEDAD. Tercera: El CEDENTE Y LOS CESIONARIOS, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando LOS CEDENTES quedar totalmente desinteresados por esa suma. Quinta: LOS CEDENTES facultan al CESIONARIO a gestionar ante la Sociedad la anotación correspondiente a esta cesión en el Libro de Registro de Accionista de la Sociedad. Sexta: LOS CEDENTES declaran: (a) que no están inhibidos para disponer de sus bienes; (b) que las acciones cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposi-

ción. Séptima: Atento a la cesión de este instrumento, manifiesta el socio saliente TELLO ROGELIO su renuncia al cargo de Administrador Titular, siendo aceptada tanto por los socios salientes como por el CESIONARIO. Acto seguido, se designa como nuevo Administrador Titular al socio Santos Gerardo David, y como Administrador Suplente a Moreno Videla Mayra Guadalupe, DNI 45.449.231, quienes constituyen domicilio especial a esos fines en Teniente 1º Ibáñez N° 229 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, ambos cargos de la Sociedad Trafkin SAS, quienes desempeñarán individualmente tales cargos en los términos del contrato social. Presentes en este acto, aceptan el cargo para el que fueron elegidos. DÉCIMA: Las partes -en carácter de socios y de Administradores- declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de la condición de Personas Expuestas Políticamente incluida en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011, sus modificatorias y complementarias, comprometiéndose a notificar cualquier cambio al respecto dentro de los 30 días de acaecido.

1p 10-05-24

E.V. Distribuidora S.R.L.

Se hace saber que, por reunión de socios de fecha 15 del mes de Noviembre de 2021, los socios de E.V. Distribuidora S.R.L. resolvieron el siguiente orden del día: PRIMERO: “Designación del cargo de socio Gerente” a la Sra. Mirta Leonor Brasca, DNI N° 10.243.947. Luego de algunas deliberaciones se decide por unanimidad aprobar la designación del cargo a la Sra. Mirta Leonor Brasca, CUIT 27-10243947-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de junio de 1952, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo José Vogt, D.N.I. N° 7.873.743, con domicilio real en Saturnino Torres 361 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, República Argentina, quien constituye domicilio especial (Conforme Art. 256 para gerente Ley 19550), en calle Saturnino Torres 361 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, y quien acepta el cargo conferido. No habiendo más asuntos por tratarse se levanta la sesión. En prueba de conformidad con las decisiones tomadas firman al pie de la presente los participantes.

1p 10-05-24

RHO SAS

Por Instrumento Privado de fecha 03 de Mayo del 2024 se constituyó la sociedad denominada "RHO SAS". Socios: el Sr. HORACIO OSCAR RODRIGUEZ DNI 27056223, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-27056223-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 13 de Noviembre del 1978, profesión Comerciante, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Neuquén y Miralles, 297 B° Centenario, PLAZA HUINCUL, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: RHO SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de CUTRAL-CÓ, provincia de Neuquén. Objeto: a) Servicios de construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. Elaboración de obras públicas y privadas, en inmuebles urbanos y rurales, propios y ajenos. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a la actividad mencionada anteriormente, elaborar estudios de viabilidad, gestión de permisos y licencias de construcción; b) Elaboración, distribución y servicio de bombeo de hormigón elaborado; así como también la realización de movimientos de suelo, excavación, nivelación, desmonte y relleno, transporte de tierra y materiales, compactación de suelos todo ello destinados a la industria de la construcción; c) servicios de pintura de obras y trabajos de decoración; d) Servicios de fabricación de productos metálicos de tornería, herrería y fabricación de productos elaborados de metal; e) supervisión y control de obra. f) Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler e intermediación de herramientas, maquinarias, equipos y rodados, sin conductor ni operarios, para la industria de la construcción. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por HORACIO OSCAR RODRIGUEZ, suscribe a la cantidad de 405600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indetermi-

nado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23612429 INES DEL CARMEN ALARCON. Suplente/s: DNI 27056223 HORACIO OSCAR RODRIGUEZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Julio.

1p 10-05-24

MAUAD SRL

Designación de Socio Gerente

Art. 10 Ley 19550

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 58 pasada a fs. 73/74 del Libro de Actas N° Uno, perteneciente a MAUAD S.R.L. realizada en la fecha 14 de Enero del 2021, por el cual se designaba a Gustavo José Miguel MAUAD, argentino, DNI 21.638.604, CUIT 20-21638604-4, nacido el 18 de Julio de 1970, el cual fuera ordenado publicar en Edicto a fs. 34 vta. del Expte. 26282/21 "MAUAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE GERENTE". Que por las observancias allí realizadas se realiza nuevamente Reunión de Socios y se deja sin efecto y se anula el Acta N° 58 de fecha 14 de enero de 2021, y en el Acta de Reunión de Socios N° 68, pasada a fs. 94/95 de fecha 10 de Enero del 2024, se designa nuevamente al Socio Gerente en la Persona de Gustavo Jose Miguel Mauad y realizándose nuevamente la designación de Socio Gerente en la persona de Gustavo José Miguel MAUAD, argentino, DNI 21.638.604, CUIT 20-21638604-4, nacido el 18 de Julio de 1970, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Ruiz, domiciliado en calle República de Chile N° 207 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, a partir del 10 de enero, por tres ejercicios (según los Arts. 10 y 60 LGS) y es ratificada y superada con acta N° 69 a fs. 96/97 de fecha 11 de Abril de 2024, la designación del Socio Gerente, por tres ejercicios a partir del 10 de Enero de 2024, que confirma el año de designación.

1p 10-05-24

“ARKET SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SAS”

Por instrumento Privado de fecha 25 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “ARKET SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SAS”. Socios: la Sra. CASANDRA MAYLEN MATTHEWS, DNI N° 36491405, CUIT 27-36491405-4 de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Agosto de 1991, profesión Productor Asesor de Seguros SSN N°87248, estado civil soltera, con domicilio en la calle Chile 190, de la ciudad de Neuquén, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. ARIEL ALBERTO LASCANO DNI N° 26239313, CUIT 20-26239313-6, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Noviembre de 1977, profesión Productor Asesor de Seguros, Matrícula SSN N° 81354, estado civil soltero, con domicilio en la calle Salta 182 Piso 1, Dpto. C de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, ARGENTINA. Denominación: “ARKET SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: ejercer exclusivamente la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de los contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por CASANDRA MAYLEN MATTHEWS, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ARIEL ALBERTO LASCANO, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, 1 socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26239313 ARIEL ALBERTO LASCANO. Suplente/s: DNI 36491405 CASANDRA MAYLEN MATTHEWS. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de marzo.

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN
(D.P.V.N.)**

**Licitación Pública N° 106/24
(Sobre Único)**

Objeto: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA UNIDADES VARIAS DE LA D.P.V.N..

Presupuesto Oficial: \$277.518.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Millones Quinientos Dieciocho Mil con Cero Centavos).

Fecha de Apertura: 14 DE MAYO DE 2024 - HORA: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén), Oficina División Compras.

Pliegos: Los pliegos están a disposición del proveedor en la página web de la provincia: www.codi.neuquen.gob.ar.

1p 10-05-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

“POLICÍA”

**Licitación Pública N° 51/2024
Expediente Electrónico EX-2024-00363672-NEU-POLICIA**

Objeto: Adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”, destinado a los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 31, 32 y Comisaría N° 48 de la Localidad de Zapala, por un período aproximado de ciento treinta (130) días a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Fecha de Apertura: El día 15 de mayo del 2024, nueve y treinta (09:30) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8300) - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página CO.DI.NEU. de la Contaduría General de la Provincia de Neuquén: (<https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública N° 52/2024

Expediente Electrónico EX-2024-00213544-NEU-POLICIA

Objeto: Adquisición de quinientos (500) BASTONES RÍGIDOS POLICIALES (TONFAS), los cuales serán destinados a los futuros Oficiales y Agentes de Seguridad y Penitenciarios próximos a egresar, de la Policía de la Provincial del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 16 de Mayo de 2024 a las diez (10:00) horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante enlace: <https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/>.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8300) - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.: (<https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/>) y División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Ricchieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital. Las consultas e informes se llevarán a cabo de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs., en la División antes mencionada o a los Teléfonos: 0299-4424100 (Interno: 2034), e-mail: compraspolicia@neuquen.gov.ar.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

“POLICÍA”

Contrataciones Directas Vía Excepción Mes de Abril de 2024

Servicios Varios:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00363651- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 347. Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “COMBUSTIBLE”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00512415- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 587. Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “COMBUSTIBLE”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00577506- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 603. Excepción. ROMERO, CAREN AILEN por la adquisición de “SERVICIOS DE CEREMONIAL”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00592882- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 547. Excepción. EDENRED ARGENTINA S.A.; por la adquisición de “SERVICIO DE CARGA DE TARJETA DE COMBUSTIBLE”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00650094- -NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 530. Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “COMBUSTIBLE”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00649368- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 609. Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “COMBUSTIBLE”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00653492- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 468. Excepción. EDENRED ARGENTINA S.A.; por la adquisición de “COMBUSTIBLE”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00653455- -NEU-POLICIA.** Informe 8937. Excepción. SERVICIO DE CARGA DE TARJETA DE COMBUSTIBLE por la adquisición de “COMBUSTIBLE”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00649491- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 466. Excepción. EDENRED ARGENTINA S.A.; por la adquisición de “SERVICIO DE CARGA DE TARJETA DE COMBUSTIBLE”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00763040- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 708. Excepción. EDENRED ARGENTINA S.A.; por la adquisición de “SERVICIO DE CARGA DE TARJETA DE COMBUSTIBLE”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00492651- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 630. Excepción. EDENRED ARGENTINA S.A.; por la adquisición de “COMBUSTIBLE”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00647448- -NEU-POLICIA.** Resolución N° 92. Excepción. EDENRED ARGENTINA S.A.; por la adquisición de “COMBUSTIBLE”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00590496- -NEU-POLICIA.** Resolución Ministerial N° 93. Excepción. EDENRED ARGENTINA S.A.; por la adquisición de “COMBUSTIBLE”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00809257- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 721. Excepción. EDENRED ARGENTINA S.A.; por la adquisición de “SERVICIO DE CARGA DE TARJETA DE COMBUSTIBLE”

Racionamiento Elaborado:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00528028- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 518. Contratación Directa Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-0529229- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 517. Contratación Directa Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00529276- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 412. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00575184- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 460. Directa Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00577466- -NEU-POLICIA.** Informe N° 8840. Disposición Jefatura de Policía N° 460. Directa Excepción. MILANI, SERGIO DANIEL. por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00575193- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 462. Disposición Jefatura de Policía N° 460. Directa Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00575197- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 462. Disposición Jefatura de Policía N° 457. Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00575186- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 645. Directa Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00575178- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 648. Directa Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00595184- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 467. Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00595241- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 461. Directa Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00592920- -NEU-POLICIA.** Informe N° 8852. Directa Excepción. CIRER, MARIA CECILIA por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00639514- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 499. Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00673320- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 559. Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00673338- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 546. Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00673361- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 545. Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00673450- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 667. Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO, por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00675643- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 561. Excepción. CORDILLERANOS S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00675577- -NEU-POLICIA.** Informe N° 8908. Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00673450- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 677. Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO, por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-0675541- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 677. Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO, por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00797494- -NEU-POLICIA.** Informe N° 8942. AGS S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00797573- -NEU-POLICIA.** Informe N° 8909. Excepción. D’AGOSTO, CARLOS ALBERTO, por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00675541- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 677. Excepción. D’AGOSTO, CARLOS ALBERTO, por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00772661- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 629. Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00673416- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 557. Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00849316- -NEU-POLICIA.** Informe N° 8961. Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00849667- -NEU-POLICIA.** Informe N° 8962. Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

1p 10-05-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Enero-Abril de 2024

EX-2024-00023238- NEU-LEGAL#IPVU. Contratación Directa por vía de excepción, aprobada por RESOL-2024-1-E-NEU-IPVU, al proveedor COOPE-

RATIVA ANGEL G. BORLENGHI DE TRABAJO, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA., CUIT N°30-63172555-0, correspondiente al servicio de limpieza básico en las oficinas y edificios en general del Organismo, para los periodos de enero y febrero de 2024.

EX-2024-00143759- NEU-LEGAL#IPVU. Contratación Directa por vía de excepción, aprobada por RESOL-2024-8-E-NEU-IPVU, al proveedor LIMIT S.A., CUIT N° 30-71577200-7 correspondiente al servicio de personal vigilancia para el periodo de febrero de 2024, en las sedes administrativas del IPVU en la Ciudad de Neuquén.

EX-2024-00098687- NEU-LEGAL#IPVU. Contratación Directa por vía de excepción, aprobado por RESOL-2024-31-E-NEU-IPVU, a la firma DA.VI.TEL. S.A., CUIT N° 30-70939137-9, por el servicio de enlace punto a punto a través de fibra óptica oscura con el objeto de garantizar la conexión a la red provincial, de oficinas del I.P.V.U. con el Centro Administrativo Ministerial (C.A.M.), por el término de doce (12) meses, comprendido desde el 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024.

EX-2024-00097985- -NEU-LEGAL#IPVU. Contratación Directa por vía de excepción, aprobado por RESOL-2024-32-E-NEU-IPVU, al proveedor COOPERATIVA ANGEL G. BORLENGHI DE TRABAJO, VIVIENDA, CONSUMO LIMITADA, CUIT 30-63172555-0, correspondiente al servicio básico de limpieza con insumos incluidos para el periodo de marzo de 2024, en las sedes administrativas del IPVU en la Ciudad de Neuquén.

EX-2024-00373746- -NEU-LEGAL#IPVU. Contratación Directa por vía de excepción, aprobada por RESOL-2024-32-E-NEU-IPVU, al proveedor COOPERATIVA ANGEL G. BORLENGHI DE TRABAJO, VIVIENDA, CONSUMO LIMITADA, CUIT 30-63172555-0, correspondiente al servicio básico de limpieza con insumos incluidos para el periodo de marzo de 2024, en las sedes administrativas del IPVU en la Ciudad de Neuquén.

EX-2024-00381919- -NEU-LEGAL#IPVU. Contratación Directa por vía de excepción, aprobada por RESOL-2024-185-E-NEU-IPVU, al proveedor LIMIT S.A., CUIT N° 30-71577200-7, correspondiente al servicio de personal vigilancia por el periodo de marzo de 2024, en las sedes administrativas del IPVU en la Ciudad de Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Registro de Oposición
Ordenanza Municipal N° 1199/20
Decreto Municipal N° 797/2024

Objeto: Obra: “Obra Red de Gas 128 Lotes”, ubicado en Manzanas XLVI (cantidad de lotes 34), Manzana XLV (cantidad de lotes 34), Manzana XLIV (cantidad de lotes 34), Manzana LXIII (cantidad de lotes 26).

Fecha de Apertura: 13/05/2024.

Fecha de Cierre: 13/06/2024.

Especificaciones: a) Objeto de la obra: “Obra Red de Gas 128 Lotes”, Manzanas XLVI (cantidad de lotes 34), Manzana XLV (cantidad de lotes 34), Manzana XLIV (cantidad de lotes 34), Manzana LXIII (cantidad de lotes 26).

b) Plazo de ejecución de la obra: 90 días corridos.

c) Área afectada por la obra: Barrio 128 Lotes, Manzanas N° XLII, XLIV, XLV, XLVI.

d) Modalidad de ejecución de la obra: Por administración.

e) Costo de la obra a cargo del contribuyente, especificando la unidad de medida y el sistema de prorateo utilizados: \$581.353,12 (Unidad de medida: Lotes).

f) Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos), 2% mensual.

g) Formas de pago por las que puede optar el contribuyente: Contado o financiado hasta en doce (12) cuotas mensuales consecutivas fijas.

h) Fecha de apertura será el 13/05/2024 el cierre del Registro Público de Oposición el día 13/06/2024.

i) A los fines de la admisibilidad de las oposiciones las mismas deberán presentarse por escrito o en forma oral y actuada, indicando concretamente causal o motivo de la misma y deberá basarse únicamente en las características técnicas, costo, financiación de la obra o situaciones socio-económicas, resultando inadmisibles aquellas que se fundaren en las condiciones contractuales que expresamente han sido pactadas con la empresa.

j) Padrón de vecinos o frentistas beneficiados. Podrán solicitar su inclusión

todos aquellos vecinos, que no obstante haber sido omitidos por error involuntario al confeccionar el padrón, pudieran resultar obligados al pago de la contribución por mejoras.

1p 10-05-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 513 Segundo Llamado

**Expediente Electrónico EX-2023-02230781- -NEU-DESP#MS
DECTO-2024-256-E-NEU-GPN
RESOL-2024-1077-E-NEU-MS**

Objeto: Insumos para Hemodiálisis, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y el Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Importe Estimado: \$110.411.984.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 20 de mayo de 2024 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1245 (8300), Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.

Recepción de Ofertas: A través de la plataforma CO.DI.NEU. mediante el enlace: www.contadurianeuenquen.gob.ar. Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di. NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurianeuenquen.gob.ar y los medios allí indicados.

Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: <https://www.contadurianeuenquen.gob.ar/co-di-neu/> y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuenquen.gob.ar/licitaciones

Sin Cargo.

1p 10-05-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA
Contrataciones Directas por Vía de Excepción Año 2023

N°	Expediente	Norma Legal	Fecha	Alcance	Extracto	Firma	IMPORTE
1	EX-2023-02494609-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2023-149-E-NEU-AERO#SGSP			Contratación de un servicio médico aeroportuario incluyendo una ambulancia tipo "UTIM" (unidad de terapia intensiva móvil) aeropuerto Aviador Carlos Campos - Chapelco - Octubre 2023	"Medisport S.R.L."	6.125.020,00
2	EX - 2023-02443543-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2023-147-E-NEU-AERO#SGSP	11/28/2023		Solicitud liquidación y pago comprobante servicio electricidad periodo Octubre 2023 aeropuerto Aviador Carlos Campos SMA	"Ente Provincial de Energía del Neuquén"	\$1.706.425,46
3	EX - 2023-02603015-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2023-145-E-NEU-AERO#SGSP	11/28/2023		Reparación pala y puesta en servicio aeronave Bell 407 LQ-BBR propiedad del Estado Provincial Neuquino	"Helipower S.A."	\$3.241.590,00
4	EX-2023-02762108-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2023-143-E-NEU-AERO#SGSP	11/17/2023		Compra caja de ignición aeronave Beechcraft B 200 LV-AXO	"Aviation Maintenance S.R.L."	\$13.575.837,00
5	EX-2023-02445871-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2023-142-E-NEU-AERO#SGSP	11/17/2023		Servicio alquiler vehículos Septiembre - Octubre 2023	"Ramiro García - Máximo Dante Magrini"	\$7.481.875,00
6	EX - 2023-02190774-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2023-126-E-NEU-AERO#SGSP	10/30/2023		Solicitud liquidación y pago comprobante servicio electricidad periodo Septiembre 2023 aeropuerto Aviador Carlos Campos SMA	"Ente Provincial de Energía del Neuquén"	\$1.993.880,70
7	EX - 2022-02154174-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-125-E-NEU-AERO#SGSP	12/19/2022	10-11- Madre	Liquidación y pago comprobante combustible aeronaves	"Ypf S.A."	\$ 16.158.438,60
8	EX - 2022-02221223-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-124-E-NEU-AERO	12/19/2022	18 al 21	Liquidación y pago comprobante combustible vehículos uso oficial	"Ypf S.A."	\$1.739.389,23
9	EX - 2022-02232024-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-133-E-NEU-AERO	12/27/2022	11 al 13	Servicio telefonía móvil agentes DPA	"Telefónica Móviles Argentina S.A."	\$1.533.451,31
10	EX - 2022-02154188-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-134-E-NEU-AERO	12/27/2022	17 al 22	Servicio Remis agentes DPA Buenos Aires	"Ricardo Javier Díaz"	\$966.060,00

CONVOCATORIAS**CÁMARA CEISA****Asamblea General Ordinaria**

En la ciudad de Añelo, el 24 de Abril de 2024, se reúne el Consejo Directivo a efecto de tratar la siguiente Orden del Día: Análisis del Balance, se solicitó el dictamen del Revisor de Cuentas el que adjunto conforme a las normas vigentes y presentado conformando la dirección directiva, se cubre el cargo del Vocal Suplente 2do. y SE LLAMA a Asamblea General Ordinaria a Realizarse el Miércoles, 08 de Mayo de 2024.

1p 10-05-24

BARRIO “ALTOS DE VALENTINA”**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

El Consorcio de Propietarios del Barrio Cerrado “Altos de Valentina”, ubicado en la calle Chivilcoy 8575 de la Ciudad de Neuquén Capital, convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria 1° y 2° llamado para el sábado 01 de Junio de 2024 a las 14,00 horas, en la plaza del mismo barrio, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) propietarios para refrendar el Acta con el Administrador.
2. Aprobación de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023.
3. Informe del Administrador.
4. Elección del Administrador e integrantes del Consejo de Copropietarios.
5. Dejar sin efecto el interés por Mora del 6% (Asamblea del 19-10-2018).
6. Incorporación al Reglamento de la Tipificaciones definidas en el ejercicio 2023.
7. Informe sobre los Servicios Comunes (agua-gas-cloacas-electricidad).
8. Estado de las calles internas del barrio.

9. Gastos Extraordinarios.
 10. Evaluación del Servicio de Seguridad.
 11. Informe sobre Inspecciones Municipales.
- Fdo. Souble Alfredo Alejandro, Administrador.

1p 10-05-24

ASOCIACIÓN CIVIL BRISAS DE AMISTAD

Asamblea General Ordinaria

Estimados Asociados: Se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 01 de junio del año 2024, a las 18:30 hs, por el medio de aplicación electrónica de videoconferencia zoom, según Art. 158 del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Refrendará el acta con su firma la Presidente y Secretaría.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del ejercicio contable N° 13 finalizado al 31/03/2024.
- 3) Memoria de la gestión 2023-2024.
- 4) Informe y consideración de la Revisora de Cuentas.

Esperamos de su compromiso como asociado, de encontrarnos todos conectados en esta Asamblea Ordinaria, hasta entonces reciban un cordial saludo.
Comisión Directiva.
Fdo. Inés Neira, Presidente.

1p 10-05-24

ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO ARGENTINO DE BIOESTADÍSTICA

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Grupo Argentino de Bioestadística, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día vier-

nes 7 de junio a las 13 hs., en: <https://zoom.us/j/95304096116?pwd=TEUvczRhZGJNSHZSZ2k5OWxpV3UwZz09>, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente los Ejercicios Económicos N° 1, 2 y 3 (Años 2021, 2022 y 2023 con cierre 30 de Junio).
4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
5. Análisis de propuestas de sede para el Encuentro Científico del GAB para los años 2024 y 2025.
6. Actualización valor de la cuota societaria.

Para consultas de documentación:

https://drive.google.com/drive/folders/1loPcvsQzdch5g1pcX3_g7rdPHn_DkAQa?usp=drive_link

Fdo. Guillermo Sabino, Secretario; Pablo Reeb, Presidente.

1p 10-05-24

ASOCIACIÓN INSTALADORES DE GAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Reempadronamiento de Asociados

Nuevo registro de socios. En el día de la fecha, 03 de mayo del año 2024, la Asociación Instaladores de Gas de la Provincia del Neuquén, CUIT 30-70846644-8, CONVOCA a todos los instaladores matriculados al reempadronamiento para la regularización de la misma. El mismo se llevará a cabo desde el día 13 al 19 de mayo del presente año, en calle Don Bosco 756 de la Ciudad del Neuquén; en los horarios detallados: MAÑANA: 10:00 hs. a 12:00 hs. TARDE: 17:00 hs. a 19:00 hs. Se comunica que los interesados deberán concurrir con FOTOCOPIA DEL D.N.I. y MATRÍCULA.

1p 10-05-24

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS PATAGÓNICOS**Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)**

SEÑORES ASOCIADOS: Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS PATAGÓNICOS, tiene el agrado de convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 19 de Junio del 2023 a las 19:30 horas, en la sede de la entidad sita en la calle Teodoro Planas 187 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Estados de Ganancias y Recursos y demás cuadros anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del 2023.
- 3- Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.
- 4- Aumento al valor de la Cuota Social.

Artículo 39° del Estatuto Social: El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fiada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los asociados presentes.

1p 10-05-24

**ASOCIACIÓN CIVIL “CIRCOLO SARDO DI NEUQUEN E
PATAGONIA ARGENTINA DOMUS SARDINIA”****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil “CIRCOLO SARDO DI NEUQUEN E PATAGONIA ARGENTINA Domus Sardinia”, convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día domingo 26 de mayo de 2024 a las 12:00 horas, en la Sede del Club de Leones de la Ciudad de Neuquen, sita en

calle Mendoza N° 952 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social, copia de la documentación a tratarse, a saber: Balances, Memorias e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Fdo. Fernando César Montarcé, Presidente.

1p 10-05-24

PEÑA BOQUENSE DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL

Asamblea General Ordinaria

La Peña Boquense de Cutral-Có y Plaza Huincul, Personería Jurídica N° 1085/15, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 24 de mayo de 2024, a las 17:00 hs., en las instalaciones de su sede sito en Lago Tromen esquina Lago Lácar de la ciudad de Cutral-Có (8322) y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Nombrar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario.
 - 2- Aprobación Ejercicios Económicos años 2019, 2020, 2021 y 2022, memorias e informes revisor de cuentas.
 - 3- Renovación Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Héctor Fabian Vega, Presidente.

1p 10-05-24

“BIBLIOTECA POPULAR LA CASCADA ASOCIACIÓN CIVIL”**Asamblea Ordinaria**

La comisión Directiva de la “Biblioteca Popular La Cascada Asociación Civil” convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2024 a las 18:30, en la Sede Social sito en la calle Mitre N° 0 de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 (año 2023 con cierre el 31 de diciembre).
3. Razones de convocatoria fuera de término.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratar a saber “Memoria y Balance 2023”.

Fdo. Victoria Pisano, Secretaria; Silvia Gloria Recio, Presidenta.

1p 10-05-24

ASOCIACIÓN CIVIL “HOGAR CAMINO DE ESPERANZA”**Asamblea de Liquidación**

De conformidad con lo establecido en su estatuto, la Asociación Civil “Hogar Camino de Esperanza”, Personería Jurídica N° 743/01 convoca a los socios a la Asamblea de Liquidación que se celebrará el día 12 de junio de 2024 a las 18:30 horas, en la calle Juan José Castelli 281 de la Ciudad de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para rubricar junto a los Liquidadores el Acta de la Asamblea de Liquidación.

2. Lectura y consideración del Informe de los Liquidadores.
 3. Tratamiento y aprobación del Balance Final de la Liquidación e informe de la Revisora de Cuentas.
 4. Ratificación de la designación del custodio de los libros sociales y documentación social, una vez cancelada la personería jurídica de la entidad.
- Fdo. Luis Eduardo Albiger, Liquidador; Patricia Elizabeth Ilari, Liquidadora.

1p 10-05-24

“LIGA DE FÚTBOL DEL NEUQUÉN”

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de “LIGA DE FÚTBOL DEL NEUQUÉN” convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 04 de junio de 2024 a las 18 horas, en la sede de la Liga de Fútbol de Neuquén sita en calle Alderete 1330 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Acreditación y/o presentación de poderes (Art. 13).
- 2) Elección de dos socios para firmar el acta asamblearia junto al presidente y secretario (Art. 17 inc. h).
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio contable N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 5) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio contable N° 35 cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 6) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio contable N° 36 cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 7) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio contable N° 37 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 8) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio contable N° 38 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

- 9) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio contable N° 39 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 10) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio contable N° 40 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 11) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio contable N° 41, cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 12) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio contable N° 42 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 13) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio contable N° 43, cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 14) Tratamiento y Consideración formatos deportivos 2024 tratado en plenario de clubes en fecha 16 de febrero de 2024.
- 15) Elección de autoridades del Consejo Directivo de La Liga de Fútbol de Neuquén, por finalización de mandatos (Art. 17 inc. d.).
- 16) Elección de autoridades del Tribunal de Penas de la Liga de Fútbol de Neuquén (Art. 17 inc. e.), por finalización de mandatos.
- 17) Elección de autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 17 inc. f.9), por finalización de mandatos.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse.

Fdo. Nestor Fabián Mingot, Presidente.

1p 10-05-24

“IGLESIA EVANGÉLICA DE CRISTO DE NEUQUÉN ASOCIACIÓN CIVIL”

Asamblea Ordinaria

La comisión directiva de la “Iglesia Evangélica de Cristo de Neuquén asociación civil” convoca a sus Asociados Asamblea Ordinaria a celebrarse el 17 de mayo de 2024 a las 10 horas, en el paraje Costa del Malleo sede central. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) tratamiento y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio económicos N° 14 año 2023 con cierre 31 diciembre.
- 3) tratamiento del aumento de cuota social.

Se hace saber que transcurrida una hora (1) de la convocatoria la asamblea se celebra con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse a saber memoria y balance correspondiente al ejercicio económicos N° 14 año 2024.
Fdo. Morales Juan Cruz, Secretario.

1p 10-05-24

COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO SAN CARLOS LIMITADA**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Cooperativa de Viviendas y Consumo San Carlos Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2024 a las 18:00 hs., en las instalaciones del Local de Amejun, en calle Patagonia y Don Bosco de la Ciudad de Junín de los Andes, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea junto con Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente a los ejercicios económicos N° 01 cerrado el 31 de diciembre de 2021, ejercicio económico N° 02 cerrado el 31 de diciembre de 2022 y ejercicio económico N° 03 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Propuesta de continuidad del mandato del Presidente, Secretario y Tesorero.
- 5) Elección de 01 Consejeros Titulares y 01 Consejeros Suplentes.

6) Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente.

Se les hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados copia de la documentación a tratarse a saber: Balances, Memorias, Informe del Revisor Cuenta de los Ejercicios Económicos 2021 al 2023. Fdo. Carlos Marcelino Solé, Presidente.

1p 10-05-24

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLOTTIER

Asamblea Ordinaria

LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLOTTIER llama a sus asociados a ASAMBLEA Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 2024 a las 18,00 hs., en su sede social de Libertad 444 de Plottier, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance anual del Ejercicio N° 50 con cierre el 31/08/2023 e informe de Revisores de Cuentas.
- 4) Renovación del Órgano de Fiscalización.

Se recuerda que la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios concurrentes 1 (una) hora después, de la fijada para su realización, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios derecho a voto.

Fdo. Adriana Montemurro, Secretaria; Gustavo Navarro, Presidente.

1p 10-05-24

AFR TRES CHORROS - RAHUECO

Asamblea Ordinaria

Comunica Asamblea Ordinaria en Salón AFR Tres Chorros el 18/05/24 a las 10:00 hs..

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asociados para suscribir acta de la Asamblea.
 - 2- Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 29: 2022/2023 (El mismo disponible en Salón de AFR el mismo día desde 09:00 hs.).
 - 3- Elección de autoridades.
- Fdo. María Virginia Canale, Secretaria.

1p 10-05-24

CLUB DEPORTIVO JUVENTUD**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Deportivo Juventud convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a Celebrarse el día jueves 30 de mayo de 2024 a las 19 hs., en instalaciones del salón del Club de Empleados Municipales, sito en calles Salvador Asmar y Arrayanes de Junín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 2. Razones de la Convocatoria fuera de término.
 3. Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondiente a los Ejercicios Económicos Años 2019-2020.
- Fdo. Ricardo Vásquez, Presidente.

1p 10-05-24

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS, PRODUCCIÓN
Y TURISMO DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL****Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 67 del Estatuto Social, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo del año 2024

a las 16:00 hs., la misma se realizará en nuestras instalaciones sito en Calle Roca N° 408, 1° piso, Cutral-Có, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 56, Año 2023 con cierre 31 de octubre 2023.
- Fdo. Roberto Néstor Saez, Presidente.

1p 10-05-24

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, llama a Asamblea Ordinaria de Afiliados (art. 18 inc. "g" de la Ley 2223) a realizarse en modalidad híbrida (presencial y virtual) en la sede de la Caja Previsional, sito en E. Talero N° 445, PB de la ciudad de Neuquén y por medio de la plataforma ASAMBLEAR, el día 06 de junio de 2024 a las 08:30 hs., para considerar el siguiente (Art. 39 inc. "a" de la Ley 2223):

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Subsidio Solidario. Resolución N° R16/2020. Nuevo régimen.
4. Adecuación de la escala de Aportes (arts. 38 inc. "g", 40 inc. "d" y 52 de la Ley 2223).
5. Aprobación de la Memoria del año 2023.
6. Aprobación del Balance del año 2023. Presentación del Informe Actuarial del ejercicio 2023. Informe de la Comisión Fiscalizadora del año 2023.
7. Renovación de 4 Cargos Comisión Fiscalizadora.

El plazo de inscripción para ambas modalidades vence el próximo 02/06/2024. Sólo podrán conformar y presenciar la Asamblea de Afiliados, los afiliados

aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja, que den cumplimiento con lo previsto en el Art. 85 de la Ley 2223, es decir, quienes se encuentren al día con el pago de los aportes previsionales (sin planes de pago) y de ser afiliados no beneficiarios deben estar activos/as. A tal efecto, deberán tener cancelados los aportes al mes de mayo del año 2024, incluyendo en caso de mora los intereses que se hubiesen generado hasta la fecha de pago.

Quienes hayan sido miembros de la Asamblea de Delegados en el año 2023 (durante todo el año o en algún mes del referido período) y que a la vez participen como Asambleístas, lo hacen con voz y voto en las deliberaciones, excepto cuando se consideren los temas que indica el art. 18 inc. "e" de la Ley 2223 (Balance y Memoria del ejercicio anual N° 26 cerrado al 31/12/2023) (Art. 39 inc. "e" de la Ley 2223).

La inscripción para la modalidad presencial, para la cual se dispondrá de un cupo de 100 asistentes, se realizará mediante el envío de un mail con el asunto INSCRIPCION ASAMBLEA ORDINARIA a la casilla info@cajaprevnqn.com.ar. Se debe enviar un mail por afiliado en cuyo cuerpo del mensaje debe constar Nombre completo, Apellido Completo y Número de DNI. De haber cupo disponible al momento de la realización de la asamblea, se permitirá el ingreso de afiliados y jubilados, sin inscripción previa, dando cumplimiento a todos los requisitos ya detallados. Quienes asistan de manera presencial, presentarse con el DNI.

La inscripción para la modalidad virtual se realizará mediante los siguientes pasos: 1) Registrarse en la plataforma "Asamblear". Para eso, se debe ingresar a www.asamblear.com, hacer clic en el botón "Ingresar", después en "Registrarse", y finalmente completar los pasos. 2) Inscribirse a la Asamblea. En el mismo sitio web, buscar la Asamblea con el Código ARG0100146. Se le solicitará que acredite "Tipo de Documento". Seleccionar "DNI", tipear el número sin puntos, espacios ni guiones, y adjuntar una imagen de su Documento Nacional de Identidad (frente y dorso). 3) Entrar al evento en vivo. A partir de las 08:30 horas, ingrese nuevamente a la plataforma "Asamblear" y haga clic en "Ingresar vivo" con audio y video activados.

La Asamblea se reúne válidamente a la hora de la citación, con la mitad más uno de los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja. Una (1) hora más tarde se reúne válidamente con los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios presentes (art. 39 inc. "b", Ley 2223).

Una vez abierta la Asamblea, al inicio de cada punto del orden del día se ha-

bilitará la inscripción a la lista de oradores. Solamente podrán hacer uso de la palabra los participantes inscriptos en la misma, en el orden allí previsto. Cada orador dispondrá de tres (3) minutos para efectuar sus propuestas y fundar sus exposiciones libremente. Una vez completada la lista de oradores, se procederá a la votación del punto correspondiente.

Fdo. Fernando Martínez, Secretario; Eduardo Daniel Buffólo, Presidente.

1p 10-05-24

ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PABLO VI

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Educacional Pablo VI, llama a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de mayo de 2024 a las 19:30 horas, en su sede del Instituto Pablo VI, Los Pensamientos s/nº del Barrio Alta Barda, Neuquén; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance 2023.
3. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
4. Elección de cuatro (4) asociados para cubrir cargos por finalización de mandato, más tres (3) asociados para cubrir cargos en la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Fdo. Andrea Darnes, Secretaria; Claudia Alday, Presidente.

1p 10-05-24

EDICTOS

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén Capital, sito en Calle Leloir 881 de esta Ciudad de Neuquén Capital, citando por una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de CAMBIO DE NOMBRE iniciado por Olmos León Isaac, DNI

44.481.554, en autos caratulados: **“OLMOS LEON ISAAC S/CAMBIO DE NOMBRE”**, (Expte. N° 141439, Año 2023), para que en el Plazo de Quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso. PUBLÍQUENSE una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Firmado Dra. Adriana M. Luna. Neuquén, 06 de marzo de 2024. Fdo. María del Carmen Castillo, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 12-04 y 10-05-24

María Fabiana Vasvari, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: (Expte. JNQFA4-EXP-149378/2024) **“ZARATE DEMIAN GONZALO RAMIRO Y OTROS S/CAMBIO DE NOMBRE”**, cita por edictos por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO Y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO iniciado por Carlos Ezequiel Zarate, DNI 45.883.893, y Demian Gonzalo Ramiro Zarate, DNI 48.821.888. Neuquén, 27 de marzo de 2024. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario, Oficina Judicial Familia.

2p 12-04 y 10-05-24

El Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala, a cargo por subrogancia de la Dra. Andrea Carina Di Prinzio Valsagna, Juez, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Martín Ariel Zúñiga. Publíquense una vez por mes y durante el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia, el pedido de supresión de apellido, haciendo saber a los interesados que podrán formular oposición a dicho pedido en esta causa, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Líbrese edicto caratulado: **“COLIMIL YESICA MARICEL C/MERIÑO ERNESTO RAMON S/CAMBIO DE NOMBRE” Expte. N° 81610, Año 2023**. Secretaría, 18 de marzo de 2024. Fdo. Dr. Martín Ariel Zúñiga, Secretario.

2p 12-04 y 10-05-24

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6 de Neuquén Capital, sito en calle Leloir N° 881, a cargo de la Dra. Adriana M. Luna, Juez, cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a for-

mular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO, Nieto, solicitado por Araceli Joan Nieto, DNI 36.343.156, en los autos: **“NIETO ARACELI JOAN S/CAMBIO DE NOMBRE”, Expte. 150666/2024**. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos en el Boletín Oficial. Fdo. Adriana M. Luna, Juez. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario, Oficina Judicial Familia.

2p 10-05 y 07-06-24

La Sra. Jueza de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial, Dra, María Claudia Castro, Secretaría a cargo de la Dra. Aneka Rocha, del Juzgado sito en calle 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, resuelve: “CHOS MALAL, 21 de Abril del año 2023. “Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación”. Fdo. Juez María Claudia Castro”. El trámite caratulado es: **“M.M.M. S/CAMBIO DE NOMBRE”, (EXPTE. N° 39050/22)**, en el cual la Sra. TAMARA BELÉN CERDA, D.N.I. N° 35.493.638, en representación de su hija menor MADELEIN MAIA MUÑOZ, DNI° 50.677.574 ha petitionado la supresión de su apellido paterno. Chos Malal, Secretaría de Familia, 27 de septiembre del año 2023. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 10-05 y 07-06-24

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Número Dos de la III Circunscripción Judicial, a cargo por subrogancia de la Dra. Andrea Di Prinzi Valsagna, Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Martín Ariel Zúñiga, emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse al pedido de supresión de apellido paterno de SAHIARA ELUNEY RIVERA ALMAZA DNI N° 52.319.758, haciendo saber a los interesados que podrán formular oposición a dicho pedido en esta causa, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación dicha oposición deberán formularla en los autos: **“ALMAZA CARLA ALDANA C/RIVERA IGNACIO HERALDO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO” (EXPTE. N° 81374/2023)**. Zapala, 27 de octubre del año 2023. Publíquese una vez por mes y durante el lapso de dos

meses en el Boletín Oficial de la provincia, el pedido de supresión de apellido. Líbrese edicto. (Fdo.) Dra. Ivonne San Martín, Juez Subrogante. Secretaría, 18 de marzo de 2024. Fdo. Martín Ariel Zúñiga, Secretario.

2p 10-05 y 07-06-24

La Dra. Andrea Di Prinzi Valsagna, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle O'Higgins 512, Piso 1 de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia de Neuquén, en autos caratulados: **“HASSLER RAIMUNDO LLIFQUEN C/KOLLER MONICA GRACIELA S/RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN, (Expte. 53785/2018)**, cita y emplaza, por el término de diez (10) días a partir de esta publicación, a que comparezcan a tomar intervención en autos, a toda aquella persona que pudiera tener interés en el presente proceso. A tal fin, publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén, en la forma prevista por los artículos 146 y 147 del CPCC. Fdo. Dra. Corina Güentian, Secretaria.

1p 10-05-24

La Dra. Comas Marina de los Ángeles, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, Despacho Especializado N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **“URRUTIA DAVID S/DIVORCIO” (Expte. N° 143465/2023)**, ordena la publicación del presente edicto a fin hacerle saber a la Señora ROXANA PILAR TORRES PULGAR, DNI 92.782.156 que en el plazo de 10 días hábiles deberá contestar la propuesta reguladora de los efectos del divorcio o proponer una nueva. Para contestar la propuesta reguladora necesitará un abogado. Si no tiene recursos económicos suficientes para contratar un abogado particular, podrá recurrir a las Defensorías Públicas Civiles para lo cual podrá contactarse a las siguientes vías de contacto: 1- Whatsapp: 299-5531358 - 299-5255078 (fijo). 3- Correo electrónico: sojcinq@jusneuquen.gov.ar. 4- Facebook: SOJNEUQUEN. Para su notificación, publíquese EDICTOS por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a Roxana Pilar Torres Pulgar, DNI 92.782.156, para que en el plazo de DIEZ (10) días tome la debida intervencion en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial

de Ausentes para que la represente. Se deja constancia que la parte actora cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido para la tramitación de los presentes. Neuquén, 25 de abril de 2024. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario, Oficina Judicial Familia.

1p 10-05-24

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle F. Leloír N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“MATAMALA LILIANA S/DIVORCIO” (Expte. N° 82162/2017)**, Cita y emplaza al Sr. Sandoval Armando, DNI N° 8.397.767 a que comparezca en este proceso a los fines de tomar intervención que corresponda dentro del plazo 10 días de realiza esta publicación bajo apercibimiento de designar le Defensor oficial para que lo represente (art. 334 del Cod. Procesal). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, 15 de junio de 2021. Fdo. Novoa Andrea Silvia.

1p 10-05-24

En el Juzgado de Primera Instancia Ejecutivo Número 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Ruiz, sito en Leloir 686, 2do. piso, Edificio Sur de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 10 (diez) días a los SUCESORES DE DINERSTEIN HORACIO ENRIQUE, DNI 5402109, a efectos de que comparezcan en autos: **“CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/ SUCESORES DE DINERSTEIN HORACIO ENRIQUE S/COBRO EJECUTIVO” EXPTE. 617889/2019**. Publíquese por 1(un) día en el Boletín Oficial y 2 (dos) días en el diario La Mañana, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, a los 19 días del mes de abril de 2024. Fdo. Nicolás Martín Torres, Prosecretario.

1p 10-05-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Arias Mariana De Lourdes, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° piso de Neuquén Capital, comunica al

demandado en autos: **“PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/AR TRANS SRL S/APREMIO” (EXPTE. N° EXD128748/21)**, Sr/a. AR TRANS SRL, CUIT 30-71477639-4, para que dentro de los DIEZ (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del CPCYC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de abril de 2024. Fdo. Arias Mariana De Lourdes, Secretaria.

1p 10-05-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Arias Mariana De Lourdes, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/ABACO GROUP SRL S/APREMIO” (EXPTE. N° EXD119117/21)**, Sr/a. ABACO GROUP SRL, CUIT 30710987501, para que dentro de los DIEZ (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del CPCYC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de abril de 2024. Fdo. Roberto Mario G. Bravo, Prosecretario.

1p 10-05-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/CHIME LODGE SOCIEDAD ANÓNIMA S/APREMIO” (Expte. N° 536430/15)**, CHIME LODGE SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30710435703, para que dentro de los 10 (DIEZ) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del CPCyC); mediante

la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de abril de 2024. Fdo. Catalina Sosa Cayssials, Prosecretaria.

1p 10-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“DINERSTEIN MADENFROST JAIME C/FERRERE EMILIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” (555029/2023)**, cita y emplaza a Emilio FERRERE, C.I. N° 1.717.986, para que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (conf. art. 343 del CPCyC). Publíquese por única vez en el Boletín Oficial y por dos días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de abril del año 2024. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 10-05-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CORIA GRACIELA SELENE C/PEREZ HUGO Y OTRO S/D. Y P. DERIVADOS DEL USO DE AUTOMOTORES (SIN LESIÓN)” 516178/2016**, cita y emplaza a al Sr. HUGO PEREZ, DNI 18.180.267, para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (conf. art. 343 del CPCyC). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, a fin de citar al demandado. Fdo. María Eliana Reynals, Juez Subrogante. Neuquén, 2 de febrero del año 2024. Alejandra Serritella, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Despacho Especializado 5, sito en calle Almiran-

te Brown N° 155 de Neuquén, Primera Circunscripción, ha ordenado que en los autos: “**ALBERCA MOIRA GIMENA S/QUIEBRA**” (Expte. N° 551439/23), el Martillero Hernán Daniel Minetto, Mat. N° 198 del CMYCPN, proceda al remate en pública subasta y al mejor postor del RODADO Marca Mercedes Benz, camión chasis cabina, modelo L709/42.5, Chasis N° 364.91910336570, Motor N° WDB6690031N024819, Año 1994, Dominio RYI297; en el estado en que se encuentra. Condiciones del Rodado: Mal estado general. Chapa y carrocería con corrosión, óxido y deterioro acentuado. Paragolpes sueltos y chocados. Motor sin funcionar y desarmado con faltantes. Sistema electricidad sin constatarse funcionamiento. Interior en total deterioro y mal estado. Pintura General muy mala. Caja cambios con Faltantes Visibles. Sin Llave de ignición. Neumáticos malos. Sin Batería. Fecha y Lugar de Subasta y Exhibición: El 23 de mayo de 2024 a las 14 horas se rematará en el domicilio de calle Santa Fe Sur N° 1715 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, exhibiéndose el rodado desde media hora antes de la subasta. Deuda del Rodado: Municipalidad de Neuquén con Deuda en Legales N° 312450 desde 01/2008 al 08/2013. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% + IVA a favor del Martillero y a cargo del comprador en el acto de remate. Prevención: Queda a cargo del comprador el IVA y el impuesto de sellos, así como los gastos y aranceles de inscripción de la transferencia ante el Registro de la Propiedad Automotor. Las deudas que gravan al bien anteriores al decreto de quiebra (19/05/2023) deberán ser verificadas en el proceso falencial de ALBERCA, las deudas generadas desde el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión del bien por parte del comprador en subasta se encuentran a cargo de la quiebra y serán abonadas de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la quiebra. Desde la toma de posesión por el comprador son a su cargo las deudas que pesen sobre el automotor. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Entrega, retiro y traslado del rodado: La entrega del rodado será en el acto de subasta. La carga, retiro y traslado del rodado y sus costos se encuentra a cargo del comprador. Publíquese por un día en Boletín Oficial y por dos días en el diario La Mañana de Neuquén, dejándose constancia que para la publicación del edicto riger lo dispuesto en el art. 273 inc. 8) de la ley 24522. CONSULTAS o INFORMACIÓN: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. Neuquén, 30 de abril de 2024. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

En Legajo 47349/2022 “GOMEZ, MARIO CESAR S/ABUSO SEXUAL”, en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarle que en fecha 27 de Junio de 2023 el Tribunal Colegiado integrado por los Jueces Maximiliano BAGNAT y Diego F. CHAVARRÍA RUIZ y la Juez Patricia LUPICA CRISTO, esta última en el rol de presidente, dictó sentencia, resolviendo: Declarar CULPABLE a **Gómez Mario César**, DNI N° 40.6163758 de demás circunstancias referidas en el legajo como autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante, delito continuado, dos hechos en concurso real por tratarse de dos víctimas S.P. y A.M.D. (Conf. 119 segundo párrafo, 45 y 55 del Código Penal) por los hechos ocurridos desde el 15 de octubre de 2015 hasta el año 2018. En tanto que el 8 de noviembre del año 2023, el mismo Tribunal dictó sentencia, resolviendo: I. IMPONER a MARIO CESAR GOMEZ, DNI N° 40.616.758, de demás circunstancias personales ya indicadas, quien fuera declarado autor del delito de abuso sexual gravemente ultrajante, delito continuado, dos hechos en concurso real por tratarse de dos víctimas S.P. y A.M.D. (Conf. 119 segundo párrafo, 45 y 55 del Código Penal), LA PENA DE CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, con más accesorias legales y las costas del proceso (Arts. 268 y 270 del Código Procesal Penal del Neuquén). II.- ... III. Ejecútese, practíquese cómputo de pena y planilla de liquidación de costas correspondientes, remítanse oficios al Registro Nacional de Reincidencia, a la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General para el registro del condenado en el “Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS)”, en cumplimiento con lo normado por la ley Nacional 26879 y ley Provincial 2927, a la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada para su toma de razón y comuníquese la presente a la Juez de Ejecución por así corresponder. IV. CÚMPLASE con lo previsto en el artículo 11 bis de la ley 24660 (texto conforme Ley 27375). Oportunamente, dispóngase de los objetos secuestrados y ARCHÍVESE. REGÍSTRESE. Asimismo, en fecha 26/12/2023 el Tribunal de Impugnación en Sentencia N° 85/2023 rechazó la impugnación ordinaria presentada. En correlación, en fecha 07/03/2024 la Sala del Tribunal de Impugnación dispuso en Sentencia N° 15/2024 la inadmisibilidad del la Impugnación interpuesta por el Dr. Simonelli. La sentencia quedó firme y consentida en fecha 18/04/2024, en consecuencia, y teniendo en cuenta que este cómputo se práctica a tenor de lo prescripto por la Ley 27375, Gómez compurgará la

pena impuesta el VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIOCHO (22-10-2028) a las 12.00 hs.. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias.

1p 10-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 11184 de fecha 28/03/2024, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **SEPULVEDA, LEANDRO AGUSTIN**, DNI 43155790, la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de (Leg. 286093/2023). ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN DOLOSA en calidad de AUTOR, previsto y reprimido en el art. 277 in. 1° "C" y 45 del Código Penal; (LEG. 219039/2022), PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL, ATENUADA POR RESULTAR EVIDENTE LA FALTA DE INTENCIÓN DE AUTOR DE UTILIZARLA CON FINES ILÍCITOS en calidad de AUTOR, previsto y reprimido en los arts. 189 bis, inc. 2, cuatro y sexto párrafo y 45 del Código Penal; (LEG. 291917/2024): ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA en grado de TENTATIVA, en calidad de AUTOR, previsto y reprimido en el art. 166 INC. 2, 42 y 45 del Código Penal. Todos los hechos en concurso real. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo 291917 que el Sr. Sepúlveda ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 01/02/2024, sin recuperar la libertad, y conforme se informa por Oficio N° 2382/2024 que el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 22/04/2024. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, SEPULVEDA, LEANDRO AGUSTIN: 1) Agotará la pena impuesta el día: 31/01/2027 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 01/08/2025. 3) Libertad condicional el día: 30/09/2024. 4) Libertad asistida el día: 31/10/2026. Neuquén, 25 de abril del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 10-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de respon-

sabilidad N° 9089 de fecha 02/09/2022, rectificatoria de sentencia N° 9090 de fecha 06/09/2022, sentencia de pena N° 10146 de fecha 13/06/2023 y sentencia de impugnación N° 48/2023 de fecha 09/08/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **SORIA, ARMANDO DAVID**, DNI 29418759, la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12CP) y costas (arts. 179, 268 y cc. del CPPN), por los hechos por los cuales fuera declarado responsable, calificados como ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO (2 hechos), en concurso real y en calidad de autor, previsto y reprimido en el art. 119, 3er. y 4to. párrafo inc. B, art. 45 y 55 del Código Penal. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Soria ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 13/06/2023 y en audiencia de fecha 05/12/2023 la Dra. Gass lo constituyó en detenido, encontrándose alojado en Comisaría 49 de Vista Alegre. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos entre fechas febrero de 2015 y marzo de 2016, SORIA, ARMANDO DAVID: 1) Agotará la pena impuesta el día: 12/06/2033 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 11/06/2028. 3) Libertad condicional el día: 10/02/2030. 4) Libertad asistida el día: 12/12/2032. Neuquén, 29 de abril del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 10-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 11245 de fecha 11/04/2024, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **AMAYA, DIEGO SEBASTIAN**, DNI 34944972, la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo por los delitos de amenazas simples en concurso real con resistencia a la autoridad, en concurso real y en calidad de autor (arts. 149 bis, 239, 45 y 55 del Código Penal) y del delito de robo en poblado y banda, dos hechos, uno en grado de tentativa y el restante consumado, en calidad de coautores (arts.167 inc. 2, 42, 45 y 55 del C.P.). Decretar la SEGUNDA reincidencia del causante de conformidad a lo establecido en el art. 50 del Código Penal. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Amaya ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el legajo 262575 en fecha 03/05/2023 (1 día) y desde el 21/11/2023 sin recuperar la libertad a la

fecha, encontrándose alojado EN Comisaría 44. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 02/05/2023 y 24/12/2023, AMAYA, DIEGO SEBASTIAN: 1) Agotará la pena impuesta el día: 19/11/2026 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 20/05/2025. 3) Libertad asistida el día: 19/08/2026. Neuquén, 29 de abril del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 10-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo parcial de responsabilidad e imposición de pena N° 10766 de fecha 10/11/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **BARRIENTOS, CLAUDIO ABEL**, DNI 16638436, la pena de 12 años de prisión y accesorias del artículo 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable del concurso real de los siguientes delitos: abuso sexual simple, abuso sexual con acceso carnal (2 hechos de acto análogo) y abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa (2 hechos), según los artículos 119, primero y tercer párrafos, 42, 45 y 55, todos del Código Penal; abuso sexual simple, abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual con acceso carnal (4 hechos de actos análogos), conforme los artículos 119 primero, segundo y tercer párrafos, 45 y 55, todos del Código Penal. IMPONER las costas procesales al condenado. Inscribábase la condena en el RIPECODIS. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Barrientos ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 03/12/2022 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 41. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, BARRIENTOS, CLAUDIO ABEL: Agotará la pena impuesta el día: 02/12/2034 a las doce (12) horas. Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 02/12/2033. Neuquén, 2 de mayo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 10-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsa-

bilidad N° 9844 de fecha 12/04/2023 de pena N° 10888 de fecha 19/12/2023, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 10/2024 de fecha 13/03/2024, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **PINO LOPEZ, JUAN ALBERTO**, DNI 26891341, la pena de UN AÑO y SEIS MESES de prisión de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, accesorias legales y costas (artículos 12 C.P. 179, 268 y ss. del C.P.P.); todo ello merced a su carácter de coautor penalmente responsable del delito de Robo Simple (arts. 5 y 164 del Código Penal). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Pino ha estado con medidas de coerción privativas de libertad el 15/04/2021 (1 día), siendo recapturado en fecha 25/04/2024 fecha en la cual ingreso a la Unidad de Detención N° 12 según lo informado por Oficio N° 1258/2024. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, PINO LOPEZ, JUAN ALBERTO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 23/10/2025 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 22/01/2025. 3) Libertad condicional el día: 23/12/2024. 4) Libertad asistida el día: 23/07/2025. Neuquén, 3 de mayo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 10-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10992 de fecha 07/02/2024, dictada por el Dr. Juan Guaita, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **PAILALEO, JOAQUIN ALI**, DNI 43834577, en acuerdo de partes, la pena de TRES (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA en carácter de AUTOR, conforme las previsiones de los arts. 119 párrafo 3°, 42 y 45 del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de cuatro (4) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses; 3. Abstenerse de consumir estupefacientes; 4. Prohibición de abusar de consumo de bebidas alcohólicas; 5. Prohibición de acercamiento a la víctima a 200 metros y de comunicación por cualquier medio, red social, telefónica o cualquier otro medio que no implique el acercamiento personal. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días

con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 06/02/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 06/02/2028. Neuquén, 6 de mayo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 10-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo N° 11210 de fecha 08/04/2024, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **MUÑOZ, JORGE AYRTON**, DNI 38810792, la pena de UN AÑO de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales y costas del presente proceso como AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ROBO SIMPLE en calidad de autor, previsto y reprimido en los artículos 45 y 164 del Código Penal. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Muñoz ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 24/01/2024 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 3. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 22/01/2024, MUÑOZ, JORGE AYRTON: 1) Agotará la pena impuesta el día: 23/01/2025 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 24/07/2024. 3) Libertad condicional el día: 23/09/2024. 4) Libertad asistida el día: 23/10/2024. Neuquén, 3 de mayo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 10-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10838 de fecha 24/11/2023, dictada por el Dr. Raúl Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **RAMIREZ, TOMAS ENZO FABIAN**, DNI 42449364, en acuerdo de partes, la pena de TRES AÑOS de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO CONDICIONAL, más costas del presente proceso (art. 268 y ss. del C.P.P.); como autor penalmente responsable de los delitos de Robo simple (conforme lo previsto y reprimido en los artículos 164 y 45 del Código Penal). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de con-

ducta que deberá cumplir por el término de TRES AÑOS, las obligaciones de: a) Mantenimiento de residencia/domicilio; b) Control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada (periodicidad bimestral); c) No comisión de delito alguno; d) Trabajos comunitarios a favor de una institución de bien público (por un espacio de 192 horas); e) Acreditar iniciación de tratamiento de adicciones. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (164) días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 12/06/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 23/11/2026. Neuquén, 2 de mayo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 10-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10971 de fecha 01/02/2027, dictada por el Dr. Juan Manuel Kees, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **RUMINOT, ALEJANDRO GABRIEL**, DNI 28400159, en acuerdo de partes, la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas de conformidad con lo normado en los artículos 26, 45, 119, primero y quinto párrafo en relación al inciso b) del mismo artículo del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL CARÁCTER DE ASCENDIENTE DE LA VÍCTIMA en calidad de autor, previsto y reprimido por los arts. 45, 119, primero y quinto párrafos, en relación al inciso b) del mismo artículo del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de CUATRO AÑOS, las obligaciones de: 1) Constituir domicilio e informar toda modificación del mismo; 2) No cometer nuevos delitos; 3) Prohibición de acercamiento a menos de doscientos (200) metros, a la víctima y a su domicilio; 4) Prohibición de contacto por cualquier medio, lo que comprende la prohibición de ejercer actos de intimidación perturbación y molestias a la víctima y a su madre; 5) Prohibición de consumo de sustancias estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas, y 6) Comparecer cuatrimestralmente a la Dirección de Población Judicializada. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1)

Agotará la pena impuesta: 31/01/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis. del C.P.: 31/01/2028. Neuquén, 2 de mayo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 10-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10741 de fecha 09/10/2023, dictada por el Dr. Cristian Piana, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **INOSTROZA, KEVIN**, DNI 39869647, en acuerdo de partes, la pena de tres años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves agravadas, doblemente calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género (2 hechos), amenazas y daño (arts. 89 en función del 92 que remite al 80 inciso 1 y 11; 159 bis, 45, 55 y 183 del Código Penal). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años, las obligaciones de: 1. Una reparación a favor de la víctima por 12 meses de manera consecutiva de \$60.000 que las partes deberán instrumentar a través de una cuenta a los fines de que se efectúe el pago correspondiente. 2. La prohibición de ejercer cualquier acto de intimidación o perturbación por parte del Sr. Inostroza a la víctima. 3. La realización de una capacitación en violencia de género, en la ciudad de Rincón de los Sauces, que según informa la defensora, es dictada por la municipalidad. 4. Comparecer semestralmente ante Dirección de Población Judicializada. 5. Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 6. No cometer nuevos delitos. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (122) días con medidas de coerción privativas de libertad (desde el 17/02/2022 hasta el 18/06/2022). CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 08/06/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 08/10/2026. Neuquén, 3 de mayo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 10-05-24

Se cita por única vez a LAFIMAN ORFELINA, L.C. 558.721 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de Escrituración del Lote individualizado Catastralmente como: Lote a-2, Manzana 8 s/pl. DGC. 2704-

3722/79, Matrícula N° 111 de la Ciudad de Aluminé, Provincia de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 12-20-050-5218-0000, formulado por: GONZALEZ CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. 14.420.577 y CASERES JUAN CARLOS, D.N.I. 13.747.145. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial sito en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“GONZALEZ CLAUDIA ALEJANDRA Y CASERES JUAN CARLOS S/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto 728/10” Expte. N° 8902-001927/2023.** El plazo para ello es de TREINTA (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dir. de Reg. Dominial, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente. RG.

1p 10-05-24

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Roca N° 73, notifica por este medio al Sr. **Mario Víctor Pizarro**, DNI 8.328.350, que en el Expediente Administrativo N° 5600-06216/2018 ALC. 1, caratulado: “CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018 - ACTUACIÓN SUMARIAL”; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, se ha dictado: Acuerdo JR-10251, el cual en su Art. 1° establece: “(...) DISPONER la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad con relación a la Observación N° 4 -parcialmente- consignada en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6723/2019 y ratificada mediante Informe N° 7002/2021-D.G.O.D. por un presunto perjuicio fiscal de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$33.988,70) o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse, resultando presuntos responsables el Sr. MARIO VÍCTOR PIZARRO (\$30.015,98) y (...)”. Resolución de Cargo la que en su parte pertinente dice: “(...) Formalizar cargo pecuniario al Sr. MARIO VÍCTOR PIZA-

RRO por el presunto perjuicio al fisco por la suma de treinta mil quince pesos con noventa y ocho centavos (\$30.015,98) y a la Sra. (...) o lo que en más o menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes, hasta su efectivo pago. Citarlos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, y se les dé vista de lo actuado para que en el término de QUINCE (15) días efectúen su descargo y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes -Art. 113 inc. C) de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Se hace saber que deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: “El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial”. Asimismo, se hace saber que en el plazo de quince días de notificado de la presente, en los presentes autos se deberá proceder a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal de Cuentas de Neuquén y denunciar dirección de correo electrónico. Para su cumplimiento líbrese cédula correspondiente a efectos de notificar al Sr. MARIO VÍCTOR PIZARRO y la Sra. (...), acompañándose copia del Acuerdo JR-10251 y de la presente Resolución de cargo”. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Eugenia Gérardin, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas”. Otra: La providencia que ordena el presente dice: “Que atento a lo informado por la Secretaria de Instrucción y la perentoriedad de los plazos legales para notificar al imputado Mario Víctor Pizarro, esta Instrucción resuelve que se lo notifique mediante edicto en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto en el Art. 106 de la Ley 2141”. Fdo. Dra. María Eugenia Gérardin, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**PODER JUDICIAL**

Testimonio Acuerdo N° 6362. 17 de abril de 2024. **11. UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES SOBRE PROYECTO DE REGLAMENTO DEL GABINETE TÉCNICO CONTABLE.** VISTO Y CONSIDERANDO: El Director de la Unidad de Servicios Periciales remite para su análisis y aprobación una propuesta de actualización del Reglamento del Gabinete Técnico Contable. Que el mismo incluye Dependencia, Visión, Objetivos, Valores, Principales Funciones e Integración del Gabinete, y se adecua a la normativa actual teniendo presente todos los Acuerdos del Tribunal mediante los que se han aprobado los perfiles de puesto de los profesionales que lo integran, y de los cuales es posible derivar las necesidades que han impulsado dichas incorporaciones. Giradas las actuaciones al Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico, dictamina que no existen obstáculos jurídicos que impidan proceder con la modificación reglamentaria solicitada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Aprobar** el “Reglamento del Gabinete Técnico Contable de la Unidad de Servicios Periciales”, cuyo texto se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. **2°) Publíquese** en el Boletín Oficial de la Provincia el texto del reglamento aprobado en el inciso precedente. **3°) Notifíquese**, dese amplia difusión. Cumplido, archívese, Fdo.: Dra. María Soledad Gennari -Presidenta-, los Vocales Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Dr. Evaldo Darío Moya y Dr. Roberto Germán Busamia y el Fiscal General Subrogante Dr. Juan Agustín García. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Secretaria de Superintendencia, 2 de mayo de 2024. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

**REGLAMENTO DEL GABINETE TÉCNICO CONTABLE
DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES**

Artículo 1 - Dependencia y Visión: El Gabinete Técnico Contable forma parte de la Unidad de Servicios Periciales del Poder Judicial de Neuquén, coordinando la prestación de los servicios técnicos profesionales en el campo de las ciencias económicas, de manera oportuna, confiable y con una óptima capacidad de respuesta.

Artículo 2 - Misión: El Gabinete Técnico Contable tiene como misión principal la de brindar asesoramiento y colaboración técnica profesional a los organismos jurisdiccionales, y a todo otro organismo del Poder Judicial que requiera sus servicios, en un todo de acuerdo con la normativa vigente y las competencias profesionales establecidas en la Ley Nacional N° 20488 y la Ley Provincial N° 671, Capítulo II, Artículo 6, Punto B.

Artículo 3 - Objetivos: El Gabinete Técnico Contable tiene como principales objetivos:

- Otorgar un servicio efectivo y de calidad.
- Ser proactivo y adaptarse a los cambios.
- Lograr la mejora continua, mediante la innovación en el servicio, la capitalización del conocimiento y la implementación de nuevas metodologías, sistemas y tecnologías.

Artículo 4 - Valores: El Gabinete Técnico Contable tiene como principales valores: La honestidad, el compromiso, la transparencia, la objetividad, la imparcialidad y la independencia.

Artículo 5 - Funciones: El Gabinete Técnico Contable tiene como principales funciones las que se detallan seguidamente, las cuales son de carácter enunciativo:

1. Intervenir en pericias contables y brindar asesoramiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo N° 2865/94 Punto XXXV -modificado por Acuerdo N° 4069/06-.
2. Asesorar e informar en lo relacionado a los Convenios Colectivos de Trabajo y a estadísticas sobre el costo de vida, índices sobre actualización monetaria y aplicación de intereses de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo N° 2865/94 Punto XXXV -modificado por Acuerdo N° 4069/06-.
3. Practicar liquidaciones de deudas e intereses, cuando sea solicitado por magistrados y funcionarios de los distintos fueros del Poder Judicial de Neuquén.
4. Verificar y controlar el cumplimiento de los requisitos societarios y contables en los casos de constitución, modificación o disolución de socie-

dades y otros entes, en el Registro Público de Comercio, el aumento o disminución del capital social y sus registraciones contables y saldos.

5. Controlar el ingreso de fondos, sus egresos y saldos en las rendiciones de cuentas. Verificar y controlar la documentación respaldatoria de los movimientos de fondos y emitir informe.
6. Asesorar en cuestiones impositivas, contables, administrativas y financieras requeridas por los organismos jurisdiccionales y otras dependencias del Poder Judicial de Neuquén que lo soliciten.
7. Analizar, interpretar e informar sobre ratios de los estados contables, flujos de fondos y análisis económicos en procesos concursales y/o quiebra, cuando sea requerido por los organismos jurisdiccionales.
8. Participar en la evaluación de concursos de precios, licitaciones, como así también en comisiones de adjudicación, cuando sea solicitado por los organismos del Poder Judicial de Neuquén.
9. Colaborar en el desarrollo de sistemas o medios informáticos en lo relacionado con la profesión.
10. Toda otra función que sea definida por la superioridad.

Artículo 6 - Integración: El Gabinete Técnico Contable está integrado por un/a Coordinador/a, un/a Subcoordinador/a y Peritos Contadores Oficiales con diferentes grados de expertise; cuenta además con personal administrativo que realiza las funciones de apoyo.

1p 10-05-24

Testimonio Acuerdo N° 6367. 30 de abril de 2024. **12. COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA RESPECTO A LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA FIRMA DIGITAL EN “PEHUEN EJECUTIVOS”.** VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de miembros del Consejo Directivo del Colegio de Abogadas y Abogados y Procuradores de Neuquén respecto a una prórroga por el término de 30 días en la implementación de la firma digital obligatoria para el uso y manejo del sistema Pehuén Ejecutivos por parte de los matriculados, atento al elevado costo de los dispositivos token necesarios para tramitar la misma. Asimismo, consultan respecto a la validez de la Firma Digital Remota para operar en el sistema Pehuén Ejecutivos, Dextra, y por ante el Registro de la Propiedad Inmueble. Que ante similar solicitud,

mediante Acuerdo N° 6349, Punto 11, se prorrogó el plazo previsto en el Art. 3 del Reglamento del Sistema de Gestión de Expedientes Digital – PEHUEN FUERO EJECUTIVO, disponiendo la obligatoriedad del uso de la firma digital a partir del día 1 de mayo en todas las presentaciones realizadas por los/as profesionales en los expedientes del fuero. La Coordinadora de Procesos de la Dirección General de Informática manifiesta que no existe obstáculo o impedimento alguno en acceder a lo solicitado, y considera que sería oportuno extender la fecha hasta el primer día hábil posterior a la Feria de Invierno -22 de julio de 2024-. A su vez, informa que tanto la Firma Digital Remota como la Firma Digital con Token poseen la misma validez para operar en los sistemas mencionados. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Prorrogar** el plazo previsto en el Art. 3 del Reglamento del Sistema de Gestión de Expedientes Digitales - PEHUEN FUERO EJECUTIVO, disponiendo que, a partir del día 22 de julio de 2024, será obligatorio el uso de la firma digital en todas las presentaciones realizadas por los/as profesionales en los expedientes del fuero. **2°) Publíquese** en el Boletín Oficial, dese amplia difusión, notifíquese y cúmplase. Fdo.: Dra. María Soledad Gennari -Presidenta-, los Vocales Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe y Dr. Roberto Germán Busamia y el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General, Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 3 de mayo de 2024. Fdo. Guerriero Lorena Isabel Soledad.

1p 10-05-24

La Dra. Vaninna P. Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en calle Misiones N° 551, 1° Piso de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la Sr. Oreste NARVAEZ, DNI 6.738.187, a presentarse en los autos caratulados: “**NARVAEZ, ORESTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (**EXPTE. 110131/2024**). Publíquese edictos por el plazo de un (1) días en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 25 de abril de 2024. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 10-05-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Misiones N° 551, 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio del SR. SEPULVEDA CEFERINO ALFREDO, DNI 21.380.977, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en los autos caratulados: **“SEPULVEDA CEFERINO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 109895/2023**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral-Có, 30 de abril del 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-05-24

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Misiones N° 551, 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. BASANTA NORMA EDITH, DNI 5.142.557, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en los autos caratulados: **“BASANTA NORMA EDITH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 108318/2023**. Publíquese edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral-Có, 1 de noviembre de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-05-24

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Misiones Esq. Chubut, 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. MARTINEZ JUAN PEDRO, DNI 2.976.306, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en los autos caratulados: **“MARTINEZ JUAN PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 97050/2020**. Publíquese edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 14 de diciembre del año 2023. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 10-05-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones 551, piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: **“HERNANDEZ JOSÉ LEANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 110172/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. JOSÉ LEANDRO HERNÁNDEZ, DNI 8.583.157, para que en el plazo de treinta 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 16 de abril de 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-05-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones 551, piso 1 de la ciudad de Cutral Có, declara abierto el juicio SUCESORIO de la Sra. ORTIZ MARIA HAYDEE, DNI 4.867.568, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“ORTIZ MARIA HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 110251/2024**, debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 19 de abril de 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-05-24

La Dra. Vanina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en la calle Misiones 551, piso 1 de la ciudad de Cutral Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio del SR. SALVADOR ANGEL BRUNETTO, DNI 5.571.294, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de treinta días en autos caratulados: **“BRUNETTO SALVADOR ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 110136/2024**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 22 de abril de 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-05-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calle Misiones 551, piso 1 de la ciudad de Cutral Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de DON BASCUR LUIS ALBERTO DNI 16.702.476, en autos caratulados: **“BASCUR LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 110256/2024**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 16 de abril de 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-05-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calle Misiones 551, piso 1 de la ciudad de Cutral Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de DOÑA CASTILLO GRACIELA NOEMI, DNI 17.140.814, en autos caratulados: **“CASTILLO GRACIELA NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 110037/2024**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 17 de abril de 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-05-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° piso de la ciudad de Cutral Có, en autos caratulados: **“BAESA CARLOS SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 108943/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARLOS SEGUNDO BAESA, DNI 7.297.934, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 2 de mayo del 2024. Fdo. Cordi Vaninna Paola.

1p 10-05-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y

de Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en calle Misiones 551, Piso 1 de la ciudad de Cutral Có, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña PORTA JUANA ROSA, DNI N° 5.267.512, a que comparezcan en autos caratulados: **“PORTA JUANA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 110069, Año 2024)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén, por el plazo de un (1) día. Se deja constancia que con fecha 27/02/2024 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la peticionante de autos, Sra. PAOLA FREIRE (DNI N° 23.781.215), al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Cutral Có, 29 de abril de 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-05-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en Misiones N° 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en autos: **“PEREZ ALBA MAURICIA Y/O PEREZ QUIJANO ALBA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 108401/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, SRA. PEREZ ALBA MAURICIA Y/O PEREZ QUIJANO ALBA, DNI N° 4.159.244, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral Có, 18 de marzo del 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-05-24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en la calle Etcheluz N° 650, a cargo por subrogancia del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HUIQUIFIL ANTONIO, D.N.I. N° 11.631.317, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos caratulados: **“HUIQUIFIL ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**,

EXPTE. 83299/2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) en el Diario La Mañana de Neuquén. Zapala, a los 17 días del mes de abril de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 10-05-24

Carlos Choco, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Ciudad de Zapala, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, en autos: **“VILLAR ALEJANDRO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 81796/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VILLAR ALEJANDRO LUIS, DNI 11.640.579, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 10-05-24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, a cargo por subrogancia del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARRUPAN JUAN CARLOS, DNI 10.437.218, para que dentro de los TREINTA (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en autos (art. 343 del C.P.C.C.), en autos: **“CARRUPAN JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 83308, Año 2024.** Secretaría, 25 de abril de 2024. Fdo. Susana Andrea Dinamarca.

1p 10-05-24

El Dr. Choco Carlos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Suárez Vanina, en autos caratulados: **(83427/2024) “CARRASCO GALINDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRASCO GALINDO, DNI Nro. 16.075.977, para que dentro de los TREINTA

(30) DÍAS se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por TRES (3) días en el DIARIO LM NEUQUÉN. “ZAPALA, 21 de Marzo de 2024. (...) Se publicarán edictos por TRES (03) días en el diario de mayor circulación (...)”. Fdo. Dr. Choco Carlos, Juez Subrogante. Secretaría, 22 de abril de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 10-05-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Sepúlveda Juan de Dios, D.U. N° 7.575.311, para que lo acrediten por el término de TREINTA (30) DÍAS en los autos caratulados: **(36690/2021) “SEPULVEDA JUAN DE DIOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial por TRES días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los TREINTA (30) días lo acrediten, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Civil, 29 de febrero de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaría Civil.

1p 10-05-24

El Dr. Carlos Choco, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento de funciones en calle El Mayal N° 850 de la ciudad de Chos Malal, provincia del Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DE LAS MERCEDES BELVEDERE (DNI N° 29.759.432), para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS en autos caratulados: **(Expte. 39993/2023) “BELVEDERE MARIA DE LAS MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 07 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaría Civil.

1p 10-05-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo del Dr. Santiago Montorfano, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, con asiento en la calle Lamadrid 130 de la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora MIRTHA JORDAN, DNI N° 3.989.073, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en los autos: **“JORDAN MIRTHA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 78984/2024. ... Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en el diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 25 de abril de 2024. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario Subrogante.

1p 10-05-24

El Dr. Francisco Astoul Bonorino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería, Secretaría Civil, Comercial, Laboral de Minería, sito en Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“OLGUIN MONTT MONICA DEL PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 50032, AÑO 2024**, cita a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA DEL PILAR OLGUIN MONTT, DNI 18.747.181, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS, ART. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Villa La Angostura, 23 de abril de 2024. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 10-05-24

El Dr. Santiago Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario Subrogante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante VICTOR FUSCO (DNI N° 94.914.926), lo acrediten dentro del plazo de trein-

ta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **(79053/2024) “FUSCO VICTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 6 de mayo del año 2024. Santiago Montorfano, Juez. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario Subrogante.

1p 10-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“DOMINGUEZ GENARO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555978/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DOMINGUEZ GENARO DNI 5.389.083 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 03 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MARTINEZ JOSE HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 551220/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JOSE HUMBERTO MARTINEZ, DNI N° 7.579.176 para que en el plazo de treinta (30) días se presente a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de abril del año 2023. Fdo. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-05-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SASTRE INOCENCIO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555072/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, INOCENCIO OMAR SASTRE, DNI 7.571.738 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el

Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“VAZQUEZ CEFERINO JORGE PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556082/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CEFERINO JORGE PABLO VAZQUEZ, DNI 17.782.005 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GRANDE MACARENA S/SUCESION AB-INTESTATO” 556470/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Macarena GRANDE, DNI 37.857.967, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CASTILLO HERIBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556283/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CASTILLO HERIBERTO, DNI 7.568.288 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín

Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de abril del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“VARGAS VALLEJOS EPIFANIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556402/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, EPIFANIO VARGAS VALLEJOS, DNI 92.132.194 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ARRARAS ALDO RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555676/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ALDO RODOLFO ARRARAS DNI 7.363.132 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de marzo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SALVO LUSMILA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556468/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, LUSMILA SALVO, DNI 0715218, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer

sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de abril del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“AFONSO ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556501/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ARMANDO AFONSO, DNI 7.306.929 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“BASTIAS AUDELIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 519629/2017**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Audelia del Carmen BASTIAS, DNI 9.737.068, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de abril del año 2024. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 10-05-24

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MONLLOR BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555607/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante BEATRIZ MONLLOR, DNI 3.956.348 para que en el plazo de treinta (30) días se

presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ATENCIO ANIBAL Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556438/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, VALENZUELA BERNARDINA DNI F.1.488.159 y ATENCIO ANIBAL DNI M7.294.365 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GODOY EDY ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556041/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DNI f9.731.048, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de abril del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 10-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MIRANDA PEREZ ANIBAL SEGUNDO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556164/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, MIRANDA PEREZ ANIBAL SEGUNDO, DNI 92.636.119 Y FUENTES ROMERO AMANDA, DNI 92.234.453 para que en el plazo de treinta (30) días

se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de abril del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.
1p 10-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GUTIERREZ VILLARROEL LORENZO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556357/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GUTIERREZ VILLARROEL LORENZO SEGUNDO, C.I. 76203 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SALAZAR LUIS ANDRES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554107/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SALAZAR LUIS ANDRES, DNI. 17.621.904 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de noviembre del año 2023. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“VAZQUEZ MARIO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO” 556417/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VAZQUEZ MARIO OSCAR, DNI 12.638.210 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres

días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de abril del año 2024. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**JARA SOTO MARIO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555992/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARIO ERNESTO JARA SOTO, DNI 7.999.984 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**DOMENICI NOEMI LIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **556284/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, NOEMI LIA DOMENICI, DNI N° 5.169.257, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de abril del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**ALVAREZ GLADIS ADRIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555678/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ALVAREZ GLADIS ADRIANA, DNI 9.996.439 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el

Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de marzo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“STONE JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556473/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, STONE JUAN CARLOS, DNI 7.634.111 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de abril del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“AFONSO MARIA FRANCISCO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556506/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, FRANCISCO AFONDO MARIA, DNI CI 900 y EMILIANA HERNANDEZ LOPEZ, DNI 93.471.238, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ADAMOLI MARIA TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556305/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ADAMOLI MARIA TERESA, DNI 9.870.895 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a

hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**MENDEZ HERMELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **554272/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, HERMELO MENDEZ, DNI 13.254.196, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**REYES ESPINOZA HONORIO ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **556380/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, HONORIO ORLANDO REYES ESPINOZA, DNI 18.758.985, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**CUADRILLERO LUIS MARIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **556296/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, LUIS MARIA CUADRILLERO DNI 16.206.084, para que en el plazo de treinta (30)

días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-05-24

AVISOS**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS****ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)**

El Ente Provincial de Energía del Neuquén Notifica que según RESOL-2024-9-E-NEU-MINF, se aprobó desde el Ministerio de Infraestructura el Cuadro Tarifario IF-2024-00218449-NEU-COMERC#EPEN “Consumos Mayo 2024”, y anexo IF-2024-00218459-NEU-COMERC#EPEN. <http://www.epen.gov.ar/index.php/oficina-comercial/>.

1p 10-05-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-00832994- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Informe Ambiental (I.A.) LOC-RDMN-31, 34, 39 y 43 e instalaciones asociadas, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-RDMN-31: YPF.Nq.RDMN-98(h): x: 5.731.543,75 – y: 2.473.399,85; YPF.Nq.RDMN-99(h): x: 5.731.550,25 - y: 2.473.406,07; YPF.Nq.RDMN-100(h): x: 5.731.556,75 - y: 2.473.412,30; YPF.Nq.RDMN-101(h): x: 5.731.563,26 - y: 2.473.418,52. LOC-RDMN-34: YPF.Nq.RDMN-111(h): x: 5.734.720,73 - y: 2.476.664,11; YPF.Nq.RDMN-112(h): x: 5.734.720,73 - y: 2.476.673,11; YPF.Nq.RDMN-114(h): x: 5.734.720,73 - y: 2.476.682,11; YPF.

Nq.RDMN-115(h): x: 5.734.720,73 - y: 2.476.691,11.LOC-RDMN-39: YPF.
Nq.RDMN-319(h): x: 5.731.385,18 - y: 2.472.044,24; YPF.Nq.RDMN-321(h):
x: 5.731.385,18 - y: 2.472.053,24; YPF.Nq.RDMN-322(h): x: 5.731.385,18 - y:
2.472.062,24; YPF.Nq.RDMN-323(h): x: 5.731.385,18 - y: 2.472.071,24.LOC-
RDMN-43: YPF.Nq.RDMN-230(h): x: 5.731.576,69 - y: 2.471.629,13; YPF.
Nq.RDMN-231(h): x: 5.731.581,52 - y: 2.471.636,72; YPF.Nq.RDMN-232(h):
x: 5.731.586,36 - y: 2.471.644,31; YPF.Nq.RDMN-233(h): x: 5.731.591,19 - y:
2.471.651,91. El proyecto consiste en la construcción de cuatro locaciones
de 32.325 m2 cada una, donde se perforarán y terminarán 4 pozos en dos
en cada una; la construcción de dos caminos de acceso a cada locación; el
tendido de Línea general y control LOC-RDMN-31 a Predio Trampas NC1 de
1.058,25 m., gasoductos Gaso AP LOC-RDMN-34 a Predio Trampa NC3 y
Gaso BP LOC-RDMN-34 a Predio Trampa NC3 de 2.775,04 m, gasoductos
Línea general y control LOC-RDMN-34 a Predio Trampa LOC-RDMN-34 de
331,73 m., gasoductos Línea general y control LOC-RDMN-39 a Predio Tram-
pas NO2 de 949,77 m., gasoductos Línea general y control LOC-RDMN-43 a
Derivador 1 TNO2 de 550,62 m. y flowlines desde cada boca de pozo hasta
colector a montar en cada locación; el montaje de trampas lanzadora y recep-
tora en los extremos de los ductos; la construcción de predio derivador 1 Gaso
a Predio Trampa NC3 de 900 m2, predio Trampa LOC-RDMN-34 de 1.500 m2
y predio Trampa NC3 de 1.500 m2. Operación y mantenimiento y abandono.
Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se in-
vita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles
siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Bore-
lla Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 10-05-24

Transferencia de Fondo de Comercio

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 11867, Emilio Raúl Saracco, con DNI N° 22.302.229 y CUIT N° 20-22302229-5, en su carácter de apoderado, informa que con domicilio legal en Olga Cossettini 363, piso 3, CABA, transfiere, con efectos a partir del 1 de julio de 2024, el 100% del fondo de comercio ubicado principalmente en Carlos Pellegrini 3365, Parque Industrial Neuquén Este, Neuquén de la Provincia de Neuquén y con actividades operativas menores en Calle Antonio Prat, Lote C de la Manzana XXII, Barrio

Industrial de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, que desarrolla actividades de fabricación y comercialización de productos, repuestos e insumos y prestación de servicios para la industria hidrocarburífera, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, locación de equipos y herramientas para la perforación de pozos, a la sociedad TUBOSCOPE VETCO ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. Corrientes 316, piso 5, of. 552 de CABA. Oposiciones de Ley: i) en la Provincia de Neuquén: Escribanía Esteves con domicilio en Marcial Bravo 81, Local 3, Centenario, Neuquén, Neuquén; ii) en la Provincia de Chubut: Escribanía Campelo, Pires, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 2531, U9000, Comodoro Rivadavia, Chubut; y iii) en CABA: Escribanía Gutierrez Zaldivar, con domicilio en Paraguay 635, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1p 10-05-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-00832977- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Campus BPE", propuesto por VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U., en el área de concesión Bajada del Palo Este. El proyecto comprende la construcción de una locación de 36700 m2 para el montaje de estructuras modulares que cumplirán la función de oficinas, dormitorios, enfermería y control de acceso y gimnasio; una locación de 3600 m2 para el montaje de un helipuerto; una locación de 900 m2 para la construcción de un pozo productor de agua y una locación de 3340 m2 para la construcción de un sector deportivo más caminos de acceso, líneas eléctricas e instalaciones complementarias totalizando un área de 46.000 m2 en el polígono delimitado por las Coordenadas Gauss Krügger (POSGAR '94): V1 X: 5770058,51 Y: 2547758,73; V2 X: 5770116,25 Y: 2547775,11; V3 X: 5770100,08 Y: 2547832,39; V4 X: 5770042,34 Y: 2547816,09; V5 X: 5770048,59 Y: 2547793,77; V6 X: 5769983,78 Y: 2547776,00; V7 X: 5769974,15 Y: 2547814,36; V8 X: 5770038,65 Y: 2547898,81; V9 X: 5770067,09 Y: 2547908,35; V10 X: 5770057,55 Y: 2547936,79; V11 X: 5770029,11 Y: 2547927,25; V12 X: 5770034,81 Y: 2547910,25; V13 X: 5769950,74 Y: 2547800,20; V14 X: 5769929,59 Y: 2547876,45; V15 X: 5769891,05 Y: 2547865,76; V16 X: 5769914,64 Y: 2547780,69; V17 X: 5769787,95 Y: 2547745,55; V18 X: 5769787,95 Y: 2547658,92; V19 X: 5769768,98 Y: 2547658,92; V20 X: 5769768,98 Y: 2547648,92; V21 X: 5769787,95 Y: 2547648,92; V22 X: 5769787,95 Y: 2547597,43; V23 X: 5769768,14 Y: 2547597,43; V24 X: 5769768,14 Y:

2547587,43; V25 X: 5769787,95 Y: 2547587,43; V26 X: 5769831,88 Y: 2547571,16; V27 X: 5769993,23 Y: 2547633,09; V28 X: 5769990,13 Y: 2547750,73; V29 X: 5769985,25 Y: 2547770,18 y V30 X: 5770050,21 Y: 2547787,99. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en Calle Antártida Argentina 1245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 10-05-24

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 0157/DPR/24**

Neuquén, 29 de abril de 2024.

VISTO:

El EX-2023-02266793-NEU-RENTAS#SIP caratulado: "s/Multa Art. 65 Bis y baja como Agente de Retención del Imp. de Sellos e ISIB a ACTUAL S.A. CUIT 30-64148726-7. Expte. 8223-011996/2023"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3364; las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 034/DPR/21, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 034/DPR/21, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Agentes de Retención del Impuesto de Sellos;

Que de acuerdo a lo establecido en las normativas mencionadas en el párrafo precedente, tanto la designación de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, como así también los ceses, corresponde que se efectúen mediante acto administrativo emitido por esta Dirección Provincial;

Que el contribuyente ACTUAL S.A. Clave Única de Identificación Tributaria 30-64148726-7, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen de Convenio Multilateral, Objeto/Hecho N° 915-560783-0, se encuentra inactivo ante la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que la firma no ha presentado las declaraciones juradas con movimientos en su carácter de Agente de Retención del Impuesto de Sellos por los periodos 2019/09 - 2° Quincena - hasta 2023/09 - 1° Quincena;

Que la firma no ha presentado las declaraciones juradas con movimientos en su carácter de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos 2019/10 hasta 2023/08;

Que es la intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes, para optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos;

Que debido a que no posee interés fiscal para esta Dirección Provincial y que el contribuyente registra incumplimientos constantes, corresponde se proceda dar de baja de oficio como Agente de Retención del Impuesto de Sellos y como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a ACTUAL S.A.;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: CANCELÉSE de oficio, al 31/08/2023, la inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y como Agente de Retención del Impuesto de Sellos al contribuyente **ACTUAL S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria 30-64148726-7, con domicilio fiscal en calle San Luis 357 - Neuquén (8300).

Artículo 2º: ESTABLÉCESE que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE al agente mencionado. **COMUNÍQUESE** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.
Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 0159/DPR/24

Neuquén, 06 de mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2024-00778631-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "DPTO. AGENTE DE RETENCIÓN S/ALTA AGENTE DE RETENCIÓN IIBB MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva 3407, la Resolución General N° 276/DPR/2017, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo público denominado MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA O.P., con Clave Única de Identificación Tributaria 30-71839374-0, solicitó la designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01/05/2024;

Que no obran antecedentes en esta Dirección Provincial de que el organismo haya sido designado Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución N° 276/DPR/2017, sus modificaciones y complementarias, establecen las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, encuadrando al citado organismo en las disposiciones de dicha norma legal;

Que los artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: DESÍGNASE como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA O.P., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71839374-0 y domicilio fiscal en calle La Rioja 229 Piso 12 - Neuquén Capital (CP 8300) bajo el N° 30718393740-R.

Artículo 2º: ESTABLÉCESE que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en las Resoluciones N° 276/DPR/2017 sus complementarias Y modificatorias.

Artículo 3º: HÁGASE SABER que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA O.P., actuará como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir del 01/05/2024.

Artículo 4º: NOTÍFIQUESE al Agente designado. **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **DESE** en el Boletín Oficial para su publicación. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT

RESOLUCIÓN IMUH N° 059/2024

Rincón de los Sauces, 09 de febrero de 2024.

VISTO:

EL EXPEDIENTE - LOTE 06 FRACCION E - FIBER FLEX S.A. RINCON DE LOS SAUCES.

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes relevantes entiendo que los sustanciales son los siguientes: formulario de solicitud de tierras de 21/12/2021 FIBER FLEX SA. Catastro indica el 22/11/2011 que el lote tiene 5951.22 m2. Acta de deslinde de 10/01/2012. Inspección de 27/07/2021 que hay una platea de hormigón y una estructura de metal. Nota intimando a terminar la edificación en el plazo de tres meses notificada el 28/08/2021. Nota de catastro de 1/2/2024 indica que el lote tiene 5907,85 sujeto a mensura. Inspección de 3/52/2024 indica que lote esta igual que en el 2021;

Que la competencia es Municipal conforme art. 289 Constitución Provincial, Leyes 263, 2095 y 2295. Las obligaciones se rigen por la Ley 263 y Decreto Ley 826/64. Tratándose de una TENENCIA PRECARIA las obligaciones eran ocupar y edificar en el plazo de DOS AÑOS;

Que el terreno le fue entregado en venta el 10/01/2012 conforme acta de deslinde por lo tanto el plazo venció el 10/01/2014. Asimismo en 2021 se le intimo por tres meses y no cumplió. Debe evaluarse la situación conforme la Ley 263 y el Decreto 826/64, directamente aplicables a este caso: El Decreto 826/64 en el Artículo 43 dispone: "Los adjudicatarios de solares destinados a vivienda familiar, dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la firma del contrato de venta deberán cumplir las obligaciones siguientes: ... a) Construir casa habitación que reúnan las condiciones de estabilidad e higiene, mantenerla en esas condiciones y estar compuesta como mínimo de dos piezas, cocina y excusado con su correspondiente cámara séptica. Podrá emplearse cualquier tipo de material, pero si fuere de adobe deberá revocarse interior y exteriormente a la cal y arena y todos los pisos de material b) Contar con sistema de agua potable que asegure la provisión permanente; c) cercar el perímetro de la concesión; d) pagar el precio de venta, derechos de inspección y gasto de mensura; e). No transferir sus derechos a la concesión ni el crédito de mejoras sin autorización expresa de la Dirección General de Tierras y Colonización... "A su vez el ARTÍCULO 46 indica que Los adjudicatarios de solares, desde la fecha de posesión del predio, deberán pagar las tasas e impuesto de cualquier naturaleza que incidan sobre el mismo...". El artículo 98 del Decreto 826/64 dice "Serán causas suficientes para la caducidad de las adjudicaciones de cualquier naturaleza... b) El incumplimiento a una o más de las obligaciones establecidas en la Ley, esta reglamentación y/o contrato de venta o arrendamiento...d) El abandono del predio adjudicado". La Ley 263 dice en su: Artículo 32: Los permisionarios o concesionarios deberán cumplir con las obligaciones de mejoras y pago de precios que establezca la regla-

mentación de la presente Ley, y su incumplimiento será motivo de caducidad de la posesión o concesión;

Que oído el área legal mediante dictamen 67/2024;

POR ELLO, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SRA. INTENDENTA NORMA ESTHER SEPÚLVEDA, MEDIANTE MODIFICACIÓN POR DECRETO 550/2023;

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO
Y HABITAT SRA. ISABEL MARCELA SAEZ
RESUELVE:**

Artículo Nº 1: DECLARAR la caducidad de los derechos sobre el LOTE 6 FRACCION E, a FIBER FLEX S.A. CUIT 30-71112628-3, con domicilio en calle Parque Industrial de Rincón de los Sauces Ruta 6 y Las Cavernas de la ciudad de Rincón de los Sauces, por no terminar una edificación dentro del plazo legal establecido conforme Ley 263 decreto 826/64 e intimación cursada.

Artículo Nº 2: PROHIBASE la ocupación e introducción de mejoras luego de notificada la presente, bajo apercibimiento de declarar la perdida de estas y/o hacer retirar las mismas a su costa.

Artículo Nº 3: NOTIFIQUESE, regístrese y una vez cumplido archívese.

FDO.) SAEZ

En fecha .../.../2024 el Agente abajo firmante comparece ante el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, en el siguiente acto administrativo, procede a notificar de la resolución a la Sr/a:.....
.....I.M.U.H. Nº 059/2024 obrante en dicho domicilio.....
Quien firma/se niega a firmar (tachar lo que no corresponda) y se le entrega copia de los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Queda usted debidamente notificado.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Nº celular:

Firma del agente

RESOLUCIÓN IMUH N° 083/2024

Rincón de los Sauces, 21 de marzo de 2024.

VISTO:

EL EXPEDIENTE DTCM 4031/16 - FUENTES PATRICIA - LOTE 8 MANZANA S-37 RINCÓN DE LOS SAUCES.

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes relevantes entiendo son los siguientes: Fs. 27/08 CADUCIDAD ANTERIOR, previo dictamen 451/18 y Resolución N° 211/2018 se declaró la caducidad de los derechos a Quiroz Marilina. notificada el 29/10/2018. Fs. 49 FORMULARIO DE SOLICITUD DE TIERRAS de 4/11/2019 FIRMA-DO POR Patricia Fuentes Fs. 60 ACTA D ENTREGA N° 000 668 DE FECHA 15/11/2019. Fs. 67 NOTA de 30/1/2024 de Fuentes solicitando autorización para ceder el lote a Ramona Guerrero. Adjunta contravencional Fuentes y Guerrero, antecedentes Guerrero, copia DNI de esta, constancias AFIP, poder especial dado por Patricia Fuentes a Guerrero. Fs.79 Catastro indica el 1/2/24 que el lote tiene 269,17 m2 sujeto a mensura. Fs. 79 La inspección de 5/2/2024 el lote esta sin edificar, con unas columnas sin construcción nueva; Que la competencia es Municipal, conforme artículo 289 de la Constitución Provincial y las leyes 263, 2095 y 2295. Al momento de la entrega era la ORDENANZA 1373/12. Tratándose de una TENENCIA PRECARIA las obligaciones eran ocupar y edificar en el plazo de UN AÑO;

Que el terreno le fue dado el 15/11/2019 por lo tanto el plazo venció el 15/11/2020, y a la fecha no existe una construcción terminada y la solicitante no vive allí. El lote está técnicamente para caducidad;

Que debe evaluarse la situación conforme la Ordenanza 1373/12 que dice: ARTÍCULO N° 15: El incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza, además de generar la caducidad de los derechos del administrado sobre el lote, devengará la pérdida de las sumas abonadas y las mejoras introducidas. ARTÍCULO N° 20: Al tenedor precario le está prohibido vender el lote. Podrá enajenar las mejoras introducidas, solo previa autorización estatal, si se encuentra libre deuda frente a la administración y a una persona que reúna las condiciones mencionadas anteriormente para acceder a un lote fiscal. ARTÍCULO N° 25: Declárense inexistentes e inoponibles las ventas, cesiones o todo acto donde un tenedor precario traspase un lote fiscal a otra persona

sin autorización previa. En este caso el Municipio revocará toda tenencia y procederá a recuperar el lote por los medios correspondientes, con pérdida de todas las mejoras que se hubieren introducido;

QUE POR ELLO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS;

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT
SRA. ISABEL MARCELA SAEZ
RESUELVE:**

Artículo Nº 1: DECLARAR la caducidad de los derechos sobre el LOTE 8 MANZANA S-37, con pérdida de mejoras, a **PATRICIA ALEJANDRA FUENTES DNI 42.968.863** con domicilio en calle 3 manzana s-37 lote 8 de la ciudad de Rincón de los Sauces, atento no haber ocupado ni edificado el terreno en el plazo de un año, habiéndose constatado el abandono del predio, conforme a la normativa vigente al momento de la entrega ORDENANZA 1373/12.

Artículo Nº 2: PROHÍBASE la ocupación e introducción de mejoras luego de notificada la presente, bajo apercibimiento de declarar la pérdida de estas y/o hacer retirar las mismas a su costa.

Artículo Nº 3: NOTIFÍQUESE, regístrese y una vez cumplido archívese.
FDO.) SAEZ

En fecha .../.../2024 el Agente abajo firmante comparece ante el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, en el siguiente acto administrativo, procede a notificar de la resolución a la Sr/a:..... I.M.U.H. N° 083/2024 obrante en dicho domicilio..... Quien firma/se niega a firmar (tachar lo que no corresponda) y se le entrega copia de los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Queda usted debidamente notificado.

Firma:

Aclaración:

DNI:

N° celular:

Firma del agente

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****DECRETO MUNICIPAL N° 797/2024**

San Patricio del Chañar, 06 de mayo de 2024.

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la ejecución de la obra “Obra Red de Gas 128 Lotes”, Manzanas XLVI (cantidad de lotes 34), Manzana XLV (cantidad de lotes 34), Manzana XLIV (cantidad de lotes 34), Manzana LXIII (cantidad de lotes 26), que se realizará bajo el Régimen de Contribución por mejoras.

ARTÍCULO 2º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 1199/20, la obra mencionada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad se hará cargo de los costos de la obra correspondientes a bienes de dominio público y privado municipal. En el caso de bienes de propiedad nacional o provincial, el organismo respectivo se hará cargo del costo de la obra que le corresponda.

ARTÍCULO 4º: A todos los efectos emergentes de la presente obra, será considerado contribuyente y obligado al pago el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble beneficiado por la obra de utilidad pública. Todos ellos serán solidariamente responsables del pago de las obligaciones por Contribución por Mejoras. Siendo para el presente caso que, la obra alcanzará a 128 terrenos.

ARTÍCULO 5º: AUTORÍZASE la apertura del Registro Público de Oposición, que se publicará por dos (2) días en dos diarios locales y medios radiales de mayor difusión teniendo en cuenta aquellos que tengan alcance en la zona

beneficiada, como así también en el Boletín Oficial, para que en el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la última publicación, manifiesten los vecinos disconformes su oposición a la ejecución de la obra. El Registro Público de Oposición informará:

- A) Manzanas XLVI (cantidad de lotes 34), Manzana XLV (cantidad de lotes 34), Manzana XLIV (cantidad de lotes 34), Manzana LXIII (cantidad de lotes 26).
- b) Plazo de ejecución de la obra: 90 días corridos.
- c) Área afectada por la obra: Barrio 128 Lotes, Manzanas N° XLII, XLIV, XLV, XCVI.
- d) Modalidad de ejecución de la obra: Por administración.
- e) Costo de la obra a cargo del contribuyente, especificando la unidad de medida y el sistema de prorrateo utilizados: \$581.353,12 (Unidad de medida: Lotes).
- f) Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos), 2% mensual.
- g) Formas de pago por las que puede optar el contribuyente: Contado o financiado hasta en doce (12) cuotas mensuales consecutivas fijas.
- h) Fecha de apertura será el 13/05/2024 el cierre del Registro Público de Oposición el día 13/06/2024.
- i) A los fines de la admisibilidad de las oposiciones las mismas deberán presentarse por escrito o en forma oral y actuada, indicando concretamente causal o motivo de la misma y deberá basarse únicamente en las características técnicas, costo, financiación de la obra o situaciones socio-económicas, resultando inadmisibles aquellas que se fundaren en las condiciones contractuales que expresamente han sido pactadas con la empresa.
- j) Padrón de vecinos o frentistas beneficiados. Podrán solicitar su inclusión todos aquellos vecinos, que no obstante haber sido omitidos por error involuntario al confeccionar el padrón, pudieran resultar obligados al pago de la contribución por mejoras.

ARTÍCULO 6°: La autoridad de aplicación del presente decreto será la Secretaría de Coordinación e Infraestructura u organismo que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Administración y la Secretaria de Coordinación e Infraestructura.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, cúmplase de conformidad, comuníquese al Gabinete Municipal, publíquese y, oportunamente, Archívese.

**FDO). NÚÑEZ GONZALO
VALENZUELA EMANUEL
WERRO CAROLINA**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados Año 2024

0978 - Promúlgase la Ordenanza N° 2861/2024 s/“IMPOSICIÓN DEL NOMBRE MACKY CORBALAN A UNA CALLE DE LA CIUDAD”.

1134 - Promúlgase la Ordenanza N° 2862/2024 s/“CREACIÓN DE UN ESPACIO VERDE DE LAS FLORES DE CUTRAL CÓ”.

1135 - Promúlgase la Ordenanza N° 2863/2024 s/“DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DEL LOTE A”.

1136 - Promúlgase la Ordenanza N° 2864/2024 s/“TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U) 62 SOLARES DE LAS MANZANAS 306 a y b; 307 a y b y 30 b del BARRIO UNIÓN”.

1137 - Promúlgase la Ordenanza N° 2865/2024 s/“ELECCIONES DE ASOCIACIONES VECINALES EN NUEVOS BARRIOS SEMIRURALES DE LA CIUDAD DE CUTRAL CÓ”.

1138 - Promúlgase la Ordenanza N° 2866/2024 s/“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA N° 2519/2016”.

1266 - Promúlgase la Ordenanza N° 2867/2024 s/“ADHESIÓN A LA LEY N° 3409 QUE ADHIERE A LA LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES”.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2024

4414 - ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE la EMERGENCIA SANITARIA de la recolección de los residuos sólidos de la ciudad de Plottier, por el plazo de 12 (doce) meses, debido a la urgencia que requiere la resolución de la problemática que acontece.

4420 - ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE la EMERGENCIA VIAL Y DEL TRANSPORTE PÚBLICO en el ámbito de la ciudad de Plottier, a partir de la promulgación de la presente y por el término de 24 (veinticuatro) meses. ARTÍCULO 2°: CREASE la “TASA DE MANTENIMIENTO VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO”.

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° R061/24

Neuquén, 07 de mayo de 2024.

DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.

VISTO:

Los arts. 2°, 4°, 6° y cctes. de la Ley 2223; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución N° 55/23, esta Asamblea de Delegados dis-

puso eximir, por un plazo de seis (6) meses, a los jubilados activos de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén del pago de la aportación obligatoria;

Que, tal medida tuvo origen en la agudización del proceso inflacionario y la ausencia de actualización de los aportes previsionales de la entidad, todo lo cual ha redundado en un marcado deterioro de los haberes jubilatorios;

Que la persistencia de las circunstancias antedichas hace necesario prorrogar el referido beneficio, por un término equivalente al original;

Que la presente ha sido aprobada por la Asamblea de Delegados en su reunión del día 2 de mayo de 2024;

**LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA CAJA PREVISIONAL
PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: PRORROGAR, por el plazo de seis (6) meses, la vigencia de la Resolución N° R55/2023.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Fernando D. Martínez, Secretario; Dr. Eduardo Daniel Buffolo, Presidente.

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN N° 062/24

Neuquén, 07 de mayo de 2024.

DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.

VISTO:

Los arts. 2°, 4°, 6° y cctes. de la Ley 2223; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución N° R16/2020 fue oportunamente establecido

el régimen de subsidios solidarios de la institución, con vigencia a partir del 1/1/2020;

Que, de los antecedentes colectados a la fecha, se desprendería -prima facie- que el dictado de la Resolución N° R16/20 por parte del Directorio de la Caja no estuvo precedido de la correspondiente autorización emanada de la Asamblea de Afiliados de la Caja, tal como lo exige el art. 63 inc. f) de la Ley 2223; Que, tal omisión traería aparejada un defecto en la validez de lo resuelto, que debería ser objeto del correspondiente saneamiento por parte del órgano competente, esto es, la Asamblea de Afiliados, a efectos de salvaguardar los derechos adquiridos al amparo de dicho régimen;

Que, teniendo en miras la falencia procedimental señalada, resulta aconsejable suspender la aplicación de la Resolución N° R16/2020 en lo atinente al otorgamiento de nuevos beneficios, sin que ello implique en modo alguno alterar la regular percepción de los ya reconocidos;

Que la presente ha sido aprobada por la Asamblea de Delegados en su reunión del día 2 de mayo de 2024;

**LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA CAJA PREVISIONAL
PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: **SUSPENDER** la aplicación la Resolución N° R16/2020.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Fernando D. Martínez, Secretario; Dr. Eduardo Daniel Buffolo, Presidente.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2716. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 17/09/2018 y aprobada la rendición de Cuentas del Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có “El Mangrullo” (ENIM) Ejercicio 2017, en el marco de los autos caratulados: “**Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có “El Mangrullo” - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017**”, (Expte. N° 5600-05380/2017), corriéndose traslado de las observaciones N° 1 a N° 3 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6442/2018-DICE a los obligados a rendir cuentas, señores Mariano Antonio Quezada (Director Ejecutivo del 01/01/2017 al 13/12/2017 y Director Tesorero

del 14/12/2017 al 31/12/2017), Carlos Alberto Miguel (Director del 01/01/2017 al 31/12/2017), Raúl Alberto Seoane (Director Secretario del 01/01/2017 al 31/12/2017) y señor Rubén Darío Espinace (Director Tesorero del 01/01/2017 al 13/12/2017 y Director Ejecutivo del 14/12/2017 al 31/12/2017), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO G-2744. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 13/08/2019 y aprobada la rendición de Cuentas del Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có “El Mangrullo” (ENIM) -Ejercicio 2018- en el marco de los autos caratulados: **“Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral Có “El Mangrullo” - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expte. N° 5600-05871/2018), corriéndose traslado de las observaciones N° 1 a N° 3 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6710/2019 DICE a los obligados a rendir cuentas, señores Raúl Alberto Seoane (Director Secretario del 01/01/2018 al 31/12/2018), Mariano Antonio Quezada (Director Tesorero del 01/01/2018 al 07/01/2018), Carlos Alberto Miguel (Director del 01/01/2018 al 31/12/2018), Rubén Darío Espinace (Director Ejecutivo del 01/01/2018 al 13/12/2018) y Osvaldo Daniel Giménez (Director Tesorero del 08/01/2018 al 31/12/2018, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO G-2745. Tiene por presentada con fecha 14/05/2019 y aprobada la rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación -Ejercicio 2018- en el marco de los autos caratulados: **“Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”** (Expte. N° 5600-06216/2018), corriéndose traslado de las observaciones N° 1 a N° 7 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6723/2019DGOD a los obligados a rendir cuentas, señora Cristina Adriana Storioni -Presidente período 01/01/2018 al 31/12/2018-, señor Gabriel Anibal D’Orazio -Vicepresidente período 07/08/2018 al 31/12/2018-, señora María del Pilar Corbellini -Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas período 01/01/2018 al 31/12/2018- y señor Pablo Ma-

tías Siedlecki -Director Provincial de Administración período 01/01/2018 al 31/12/2018- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO G-2746. Tiene por presentada con fecha 14/05/2019 y aprobada la rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola Ejercicio 2018, en el marco de los autos caratulados: “**Ente Compensador Agrícola - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**”, (Expte. Nº 5600-06483/2018).

ACUERDO G-2877. Tiene por presentada con fecha 15/05/2023 y aprobada la rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: “**Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022**”, (Expte. Nº 5600-08490/2022), corriéndose traslado de las observaciones Nº 1 a Nº 4 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 7648/2023DGOD a los obligados a rendir cuentas, señora Ruth Alejandra Flutsch -Presidente período 01/01/2022 al 31/12/2022- señor Danilo Rodolfo Casanova -Vicepresidente período 12/01/2022 al 31/12/2022- señora María del Pilar Corbellini -Subsecretaria de Gestión Administrativa período 01/01/2022 al 31/12/2022- y señor Luis Martín Nievas -Director Provincial de Administración período 01/01/2022 al 31/12/2022- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO G-2878. Tiene por presentada con fecha 15/05/2023 y aprobada la rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) -Ejercicio 2022- en el marco de los autos caratulados: “**Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022**”, (Expte. Nº 5600-08381/2021), corriéndose traslado de las observaciones Nº 1 a Nº 4 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 7651/2023 a los obligados a rendir cuentas, señor Jorge Luis Ferrería (Coordinador General del 01/01/2022 al 31/12/2022), señora Patricia Alejandra Pérez (Directora Provincial de Administración, Contable y Financiera del 01/02/2022 al 31/12/2022) y señora Patricia Carmen Principato Trosso (Directora General

de Tesorería del 01/01/2022 al 20/10/2022), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5437. Tiene por presentada con fecha 28/06/2023 y aprobada la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Pehuenia -Ejercicio 2022- en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Villa Pehuenia - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022**”, (Expte. N° 5600-09481/2022).

ACUERDO C-5438. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 19/09/2023 y aprobada la rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Catutos -Ejercicio 2022- en el marco de los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Los Catutos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022**”, (Expte. N° 5600-09485/2022).

ACUERDO C-5439. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 05/07/2023 y aprobada la rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal -Ejercicio 2022- en el marco de los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Quili Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022**”, (Expte. N° 5600-09284/2022).

ACUERDO C-5442. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 09/02/2023 y aprobada la rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomas -Ejercicio 2021- en el marco de los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Santo Tomas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2021**”, (Expte. N° 5600-08741/2022), corriéndose traslado de las observaciones N° 1 incs. 1) a 41) y N° 2 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7640/2023DMyCF a los obligados a rendir cuentas, señores Víctor López -Presidente del 01/01/2021 al 31/12/2021- y Jonathan Rodrigo Pino -Secretario Tesorero del 01/01/2021 al 31/12/2021- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5443. Tiene por presentada con fecha 24/04/2023 y aprobada la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches -Ejercicio 2022- en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Los Miches - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022**”, (Expte. N° 5600-09276/2022).

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

0410 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 03 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicegobernadora.

0411 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el IF-2024-00886911-NEU-SIP#MEI que forma parte integrante del presente Decreto.

0412 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al IF-2024-00865692-NEU-SIP#MEI que forma parte del presente Decreto.

0413 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al IF-2024-00886895-NEU-SIP#MEI que forma parte del presente Decreto.

0414 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al IF-2024-00882908-NEU-SIP#MEI del presente Decreto.

0421 - Declara de Interés Provincial los “Juegos Binacionales de la Para-Araucanía” Edición 2024 que como documento IF-2024-00886813-NEU-DESDEP#SDEP forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

0422 - Convierte los puestos que se mencionan del Ministerio de Salud.

0423 - Convierte los puestos que se mencionan del Ministerio de Salud.

0424 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0425 - Da de Baja a partir del 01 de septiembre de 2023 a Luciana Andrea Sandoval Pizarro, Puesto “Médico Residente”, de 2° Año de la Especialidad Emergentología, de sede de formación Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0426 - Transforma en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, un (1) Puesto “Médico”, en un (1) Puesto “Médico Cardiólogo”.

0427 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0428 - Convierte los puestos que se mencionan del Ministerio de Salud.

0429 - Convierte los puestos se mencionan del Ministerio de Salud.

0430 - Convierte los puestos que se mencionan del Ministerio de Salud.

0431 - Convierte los puestos que se mencionan del Ministerio de Salud.

0432 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0433 - Da de Baja al agente Ariel Fabricio Sosa, en el Puesto “Director Nivel Central/Dirección de Programas Nacionales” de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

0434 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0435 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0436 - Convalida la Disposición Zonal N° 08/24, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria II.

0437 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0438 - Convierte y Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0439 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0440 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, los cargos que se mencionan en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

0441 - Autorza y Aprueba el cupo de guardias activas en los términos de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2024-00683017-NEU-LYT#SECR que forma parte integrante del presente Decreto, al personal dependiente de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias SIEN de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, del Ministerio de Jefatura de Gabinete, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en la Ley 3118, modificada por Ley 3408, Título II, Capítulo III, Artículo 39° -Guardias- y Título III, Capítulo II, Artículo 122°- Guardias Activas.

0443 - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Mariana Antonella Etchegaray, “Administrativo”, del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111° Inciso i), Apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y Artículo 7° Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 (CCT), por haber incurrido en abandono de cargo.

0447 - Establece un monto total a ejecutarse durante el período marzo y abril del 2024 en el marco de los Programas: “Políticas de Protección Integral de los Derechos del Niño, Adolescentes y Familia”, “Políticas de Protección Integral de los Derechos de la Familia” y “Políticas de Protección Integral de los Derechos de los Adultos Mayores”, aprobados por Decreto DECTO-2024-306-E-NEU-GPN.

0448 - Autorza y Aprueba la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual, de las personas y por los montos que se consignan en el Anexo IF-2024-00431443-NEU-ADM#MERN que forma parte integrante del presente Decreto, para la ejecución del “Programa Ambiental para el Control de Efluentes” en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

0449 - Faculta al señor titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64º, Apartado 2), Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3º del Reglamento de Contrataciones, de la prestación del Servicio de Ampliación, Operación, Limpieza y Mantenimiento del Centro Regional Girsu Sur.

0450 - Designa en representación del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la Comisión Paritaria Sectorial para el personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, a las personas y de acuerdo a las reparticiones que se indican.

0453 - Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Ricardo Caro, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14º inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1º día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0454 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Mariela Anahí Churrarin, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14º inciso m) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1º día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0455 - Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario General, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Miguel Ángel Riu, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14º inciso m) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1º día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0456 - Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario General, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Néstor Fabián Ibáñez, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14º inciso m) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1º día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs.

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs..
Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada y Cristina Torrico.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



SUMARIO

Edición de 143 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 5 a 122

Normas Legales
- Pág. 122 a 135

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 135 a 139

Decretos Sintetizados
- Pág. 139 a 143